

BOLETÍN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión de 4 de Mayo de 1925.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Ruperto A. Bahamonde. Asistieron los señores Consejeros, Aguirre Luco, Cabieses, Dinator de Guzmán doña Isaura, Espejo, Gandarillas, Lira Infante, Matte, Montebruno, Ramírez i el señor Secretario Jeneral don Ricardo Montaner Bello.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector de la Universidad confirió los siguientes títulos i grados:

Injeniero de Minas:

Don Leopoldo E. Guillen Bustamante.

Profesor de Castellano:

Don Eujenio Puga Fisher.

Dentistas:

Don Hellmar Bühler Hott, Doña Juana Drápela Stark, Don Erico Meissner Vyhmeister,

» Ricardo Rigollet Muñoz; i

» Humberto Jacobo Rojas Varas.

Farmacéuticos:

Don Julio Chamorro de Andraca,

» Zenón Gamboa Antezana; i

» Alejandro Pérez Guzmán.

Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas:

Don Camilo Prieto Concha.

Bachiller en Leyes i Ciencias Políticas:

Don Rafael Muñoz Valenzuela.

Bachilleres en Medicina i Farmacia:

Don Carlos Martínez Ferrari; i » Enrique Cádiz Vargas.

El mismo señor Rector de la Universidad dió cuenta de que en el Liceo de Los Andes se había entregado el diploma de

Profesora de Ciencias Biolójicas i Química:

a doña Guillermina Gaona Ramírez.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 27 de Abril se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Relaciones Esteriores enviado en informe por el Ministerio de Instrucción Pública, en el cual, en vista de las peticiones formuladas por el Rector del Liceo de Tacna i el Intendente de la Provincia, propone la creación en dicho establecimiento de la cátedra de Italiano.

Se resolvió favorablemente i se acordó, al mismo tiempo, solicitar del señor Ministro de Instrucción Pública que se sirva consignar en los presupuestos venideros, los fondos necesarios para el funcionamiento de la referida asignatura.

2.º De un decreto, por el cual se concede su jubilación a la Visitadora de Liceos de Niñas doña Guillermina von K. de Froemel.

El señor Rector de la Universidad propuso que se enviara a la señora Froemel una nota en la cual se le hagan presente los agradecimientos de la Corporación por los buenos servicios prestados a la instrucción pública de Chile, tanto en la enseñanza normal como en la secundaria, durante treinta i cinco años.

Esta proposición quedó aceptada por unanimidad, i adhirieron especialmente a ella, el señor Decano de Medicina i la señora Consejera Dinator de Guzmán.

3.º De un oficio de la Facultad de Medicina en el cual se pide la aprobación del siguiente acuerdo celebrado en vista de la dificultad con que se encuentra de tener ayudantes i jefes de trabajos en ciertas cátedras, como las de Anatomía Patolójica e Histolojía que exijen una larga preparación: «En las Cátedras de la Escuela de Medicina en que el personal requiere una larga i especial preparación, se autoriza la reelección indefinida de ayudantes i jefes de trabajos, previa calificación del señor Decano de la Facultad».

Se aceptó por unanimidad.

4.º De una nota de don Teodoro Kausei en la cual agradece el oficio en que la Corporación le manificsta sus agradecimientos por los servicios que ha prestado en la enseñanza media i superior.

5.º De una comunicación del Miembro Académico de la Facultad de Humanidades don Alejandro Fuenzalida Grandón, en que insinúa la conveniencia de que se soliciten fondos para dar término a la publicación de las Obras Completas de don José Victorino Lastarria i de don Diego Barros Arana.

Se acordó por unanimidad solicitar del Supremo Gobierno que se consignen en los próximos presupuestos los fondos necesarios.

6.º De una nota del Director del Instituto Superior de Comercio, en la cual manifiesta que el alumno acusado de suplantación de persona en un exámen de Francés del 6.º año de humanidades, materia de que se ocupó el Consejo en su junta de Abril último se ha retirado del establecimiento i según sus informaciones se ha matriculado en la Facultad de Comercio de la Universidad Católica.

Se pidió al señor Decano de Teolojía que se sirviera tomar conocimiento de esta comunicación para los fines que él creyera convenientes.

7.º De un oficio del Rector del Liceo de Valparaíso en el cual informa favorablemente la petición de un grupo de alumnas de los últimos años del Curso de Leyes, en que piden una sala del Liceo para hacer clases de tercer año de humanidades, a cuatro o cinco niñas, ex-alumnas del Liceo Nocturno Femenino.

En vista del referido informe se aceptó por unanimidad.

8.º De dos oficios: uno de doña Amelia Arenas de Elgueta en que da cuenta de haberse hecho cargo de la Dirección del Liceo de Niñas N.º 6 para la cual fué nombrada por Decreto N.º 1608; i el otro de la Inspectora Jeneral doña Celmira Zúñiga, en que comunica haber hecho entrega del mobiliario i material de enseñanza del establecimiento que tuvo a su cargo en calidad de interina, durante los tres años en que permaneció ausente, en Comisión del Gobierno, la Directora propietaria doña Lucila Godoi.

9.º De las siguientes nóminas de candidatos qué presenta el señor Rector de la Universidad para proveer en propiedad las siguientes asignaturas que se espresan en los Liceos que se indican:

Jimnasia, con 24 horas, en el Liceo de Hombres de Los Anjeles.

1.er lugar. Don Miguel Acuña Molina.—Normalista. Titulado en el Instituto de Educación Física en 1916. Certificado bueno.

Sirve en el Liceo de Antofagasta desde 1916. Lo recomienda mui bien el Rector.

2.º lugar. Don Miguel Marabolí Letelier. —Normalista. Titulado en Educación Física en 1924. Certificado mui bueno. Sirve en el Liceo de Traiguén.

3.º lugar. Don Horacio Godoi Ilufiz. - Titulado en Educación Física en 1923. Certificado mui bueno. Normalista en 1916.

4.º lugar. Don Ernesto Sepúlveda Opazo. -Normalista en 1916. Titulado en Educación Física en 1922. Certificado mui bueno.

5.º lugar. Don Juan Oyarzún Cárcamo. —Normalista. Ha terminado sus estudios en Educación Física con mui buenas certificaciones. Aún no recibe su título. Recién ha presentado su memoria.

Inglés, 19 horas, Liceo de Niñas N.º 2. - Santiago.

1.er lugar. Doña Luisa Lillo Lillo.—Titulada en 1920. Certificado bueno. Distinción unánime en Inglés final. Estudios en Estados Unidos. Mui buenas calificaciones. Es propietaria de otras horas en el mismo establecimiento. Unica recomendada por la Directora.

2.º lugar. Đoña Mercedes Manosalva de Torres.—Titulada en 1924. Certificado mui bueno. Estudios en Estados Unidos durante 4 años, recibiendo títulos Bachillera i Maestra en Artes.

3.º lugar. Doña Rosa Díaz Campaña.—Titulada en 1920. Certificado más que regular. Titulada también en Castellano. Estudios en Estados Unidos. Sirve en San Fernando desde 1920.

4.º lugar. Doña Ana Sigall Morrisson.—Titulada en 1923. Certificado i calificaciones mui buenas. Desempeña otras horas en el mismo establecimiento.

5.º lugar. Doña Teresa del Canto Molina.—Titulada en 1918. Certificado más que regular. Sirve en San Carlos 6 años.

Matemáticas i Física, 20 horas, Liceo de Niñas de Los Anjeles.

1.º lugar. Doña Amanda Vivas Espinoza.—Titulada en 1925. Certificado regular. Sirve Liceo Niñas Ovalle desde hace 3 años.

- 2.º lugar. Doña Blanca Vicari.—Titulada en 1923.
- 3.º lugar. Doña Amanda Demuth.—Titulada en 1925.
- 4.º lugar. Doña Judith Sotomayor. —Titulada en 1925.
- 5.º lugar. Doña Zobeida Silva Arancibia. —Titulada en 1925.

Alemán, 18 horas, Liceo de Niñas de Puerto Montt.

1.er lugar. Don Ricardo Páez Véliz.—Titulado en 1925. Certificado i calificaciones regulares. 5 años de servicios.

- 2.º lugar. Doña Jertrudis Laissle.—Titulada en 1924.
- 3.º lugar. Doña Maggie von Krarup.—Titulada en 1924.
- 4.º lugar. Doña Margarita Moellinghoff.—Titulada en 1924.
- 5.º lugar. Don Hernán Fuenzalida.—Titulado en 1925.

(Solo se ha presentado el señor Páez).

Francés, 10 horas, Liceo de Niñas de Constitución.

1.er lugar. Don Eusebio Ibar Schepeler.—Titulado en 1924. Certificado regular. Calificaciones más que regular.

- 2.º lugar. Doña Berta Murga.—Titulada en 1924.
- 3.º lugar. Doña Glaura López.—Titulada en 1924.
- 4.º lugar. Doña Lucila Orellana.—Titulada en 1924.
- 5.º lugar, Don Jenaro Navarro.—Titulado en 1925.

Se presentó también el señor Misael González, con mal certificado.

Matemáticas i Física, 24 horas, Liceo de Niñas de Temuco.

1.er lugar. Doña Inés Zamora Stuardo.—Titulada en 1924. Certificado i calificación mui buenas. Sirve en Liceo de Niñas Coquimbo.

- 2.º lugar. Doña Laura Duarte.—Titulada en 1924.
- 3.º lugar. Doña Teresa Flores.—Titulada en 1924.
- 4.º lugar, Doña Marta Bravo.—Titulada en 1925.
- 5.º lugar. Doña Ana Escobar. —Titulada en 1925.

Se presentaron 2 señoritas sin título.

Se pasó a continuación a la formación de la terna legal para proveer en propiedad en el Liceo Valentín Letelier, la asignatura

de Francés con 26 horas semanales de clases, i a este propósito insinuó el señor Rector de la Universidad la conveniencia de que los señores Consejeros, una vez presentadas las nóminas de 5 candidatos que él debe formar, se sirvan pasar por la Sub-Secretaría de la Universidad a imponerse de los antecedentes de cada uno de ellos. En el resumen de los méritos que se acompaña a las listas, como las que las señores Consejeros tienen en su poder, se procura alcanzar la mayor fidelidad posible. Pero como es fácil que en la relación detallada de los méritos que hacen los propios aspirantes sea más fácil formarse un concepto acerca del valor de estos, insiste en la ventaja de que los señores Consejeros los revisen por si mismos. De este modo podrían evitarse votaciones, como las que se produjeron en una sesión reciente en que a su juicio no se reflejó con exactitud la opinión del Consejo en relación al orden que pudieron tener los candidatos. Con este motivo hace presente el señor Rector de la Universidad que desde la referida ocasión ha resuelto que no se publiquen en los Diarios las nóminas de candidatos a fin de evitar la lucha de empeños respecto de los cuales, si bien está seguro de que no han de torcer el espíritu de justicia que anima a los señores Consejeros, sabe perfectamente que les ocasiona un sinnúmero de molestias. Así pues, una vez más se permite insinuar la idea de que en cuanto sea posible, se eviten votaciones i de que en el momento de presentarse la nómina hagan las observaciones que estimen de justicia, que bien pueden ser que determinen algunas modificaciones encaminadas al mejor servicio de la enseñanza.

El señor Consejero Cabieses reconoce que el sistema de las votaciones suele ser engorroso; pero estima también, que hai casos en que es de gran conveniencia el provocarlas, por que así es fácil conocer cual es la opinión de la mayoría del Consejo acerca de la opción i de la capacidad de los candidatos para servir determinado puesto.

El señor Decano de Teolojía, advierte que hai acuerdo para formar por votación las ternas que han de elevarse al Supremo Gobierno.

El señor Consejero Ramírez recuerda que él no estuvo presente cuando se resolvió proceder en la forma que acaba de espresar el señor Decano de Teolojía, i recuerda también que a él no le había tocado ver, desde que desempeña el cargo de Consejero de Instrucción Pública que las ternas se formaran en el modo indicado. Tiene presente, en cambio, que en alguna oportunidad, en vista de las observaciones que se formularon, el señor Rector de la Universidad, aceptó introducir modificaciones en una nómina. Cree el señor Consejero que el resumen de méritos se hace con fidelidad; pero que a pesar de todo no siempre logra reflejar con precisión absoluta el valor del candidato, por lo cual deja insinuada la idea de que en adelante se indique a los aspirantes la conveniencia de enviar a cada uno de los señores Consejeros, una minuta de su hoja de servicios. La verdad de las cosas es que legalmente el señor Rector de la Universidad no tiene más obligación que la de presentar una terna, que puede ser aprobada o rechazada por el Consejo; pero el señor Consejero acepta la práctica de presentar la nómina de cinco candidatos, tanto como una deferencia hacia el Consejo, como un medio de evitar la especie de entredicho que entre ambas autoridades pudiera producirse si la Corporación rechazara la terna.

El señor Consejero Gandarillas, advierte que la terna alfabética suprime toda gradación de méritos i deja los candidatos con la misma opción. Por consiguiente estima que es conveniente que al elevar las ternas al Supremo Gobierno vayan éstas acompañadas del mayor número de antecedentes a fin de que el señor Ministro de Instrucción Pública proceda a la elección con pleno conocimiento de causa.

For lo que se refiere a la nómina presentada para llenar el puesto vacante de profesor de Francés en el Liceo Valentín Letelier, el señor Rector del Instituto Nacional, la señora Consejera Dinator de Guzmán i el señor Consejero Gandarillas, manifestaron su opinión en el sentido de que habrían visto con agrado que figurara en mejor lugar de la nómina don Jenaro Navarro, en mérito de sus buenos servicios durante 17 años i de los certificados obtenidos en el Instituto Pedagójico.

Finalmente, se formó la siguiente nómina alfabética para proveer en propiedad en el Liceo Valentín Letelier la asignatura de Francés con 26 horas de clases a la semana:

Edelstein Isaac,

Fernández Pedro, i

González Abertano.

El señor Consejero Ramírez espresó a continuación que según informaciones que había recibido últimamente de una persona que le merece todo crédito, estaba en situación de afirmar que los exámenes del Curso de Leyes de Valparaíso no se reciben con la necesaria severidad. Según sus noticias hai profesores tan benignos que estiman que ninguno de sus alumnos puede salir reprobado, lo cual ha producido algunas veces discusiones entre éste i los respectivos examinadores. Estima, por tanto, el señor Consejero que sería conveniente enviar para la temporada de exámenes de Diciembre, un Delegado Universitario que presencie las pruebas que se rinden en dicho Curso a fin de que informe a la Corporación sobre el particular. Le parece esta medida de grande importancia, tanto para la buena calidad de los estudios, como para la mejor preparación de los futuros abogados.

El señor Rector de la Universidad espresa que ya en 1924 se pensó adoptar una medida semejante; i espera que el señor Decano de Leyes que habrá de elejirse próximamente, procederá en la forma indicada.

La señora Consejera Dinator de Guzmán, recuerda después que se acerca el aniversario del Combate de Iquique, que en los actuales momento de nuestra vida nacional adquiere una particular importancia. Todos los establecimientos de instrucción secundaria, conmemoran esta fecha en actos i conferencias en que se da a conocer a los alumnos su valor i su significado. Sin embargo, en esta ocasión, cree conveniente que esta conmemoración adquiera una especial solemnidad i que en ella debe tomar parte mui importante la Universidad de Chile. Así pues, deja insinuada la idea de que el día 21 de Mayo la Corporación haga una fiesta pública en que algunos de sus Miembros más destacados dé una Conferencia en que esplique los antecedentes de la Guerra del 79, sus resultados i los esfuerzos realizados por Chile en favor de la Paz Continental, que han culminado con el fallo de Wáshington.

El señor Rector de la Universidad encuentra mui aceptable la indicación de la señora Dinator de Guzmán i propone, por su parte, que una Comisión del Consejo estudie la manera de realizar el acto público a que se ha hecho referencia. Quedaron aceptadas ambas indicaciones i se nombró por unanimidad la siguiente Comisión: doña Isaura Dinator de Guzmán, don Juan N. Espejo, don Ricardo Montaner Bello i don Julio Montebruno.

El señor Decano de Medicina insinúa la idea de que en tal conmemoración se tenga presente al sobreviviente de la Esmeralda i ex-Miembro de la Facultad de su presidencia el Dr. don Cornelio Guzmán.

A continuación la señora Consejera Dinator de Guzmán propuso i fué aceptado unánimemente, que en adelante un taquígrafo hiciera la versión de las sesiones del Consejo a fin de alivianar la tarea del Sub-Secretario, que, según ha podido imponerse, es excesivamente pesada.

El señor Rector de la Universidad, declaró que la aserción de la señora Consejera Dinator de Guzmán, en cuanto al trabajo del Sub-Secretario, era absolutamente exacta; i aceptando la contratación de un taquígrafo, espresó que encomendaría al propio Sub-Secretario el encargo de buscarlo.

Finalmente se tomaron los siguientes acuerdos:

- a) Pasar en informé a la Facultad de Humanidades la solicitud del profesor don José Mac-Courtney, que pide la aprobación Universitaria para un tratado que ha compuesto sobre los Verbos ingleses;
- b) Permitir a don Guido Bonacina, Farmacéutico de la Universidad de Perguía, en Italia, para que rinda las pruebas reglamentarias a fin de obtener el mismo título en la Universidad de Chile.

Con motivo del acuerdo anterior, representó el señor Decano de Medicina la conveniencia de incluir en las Leyes de Impuesto el que deberían pagar los Médicos i Dentistas estranjeros que se presentan a optar a los mismos títulos en nuestra Universidad.

El señor Rector espresó su opinión favorable a esta idea i manifestó que en su oportunidad procuraría que este impuesto al cual hacen referencia los planes de estudio de las Escuelas aludidas por el señor Decano de Medicina, fuera autorizado por la Lei respectiva.

c) Conceder al Normalista con estudios completos en el Ins-

tituto de Educación Física don Víctor Carrasco Carrasco, el título de profesor de Educación Física i Caligrafía;

- d) Conceder al Normalista con estudios completos en el Instituto de Educación Física don José Bustamante Zamorano, el título de profesor de Dibujo i Caligrafía;
- e) Conceder a don Enrique Parraguez, Normalista con estudios en el Instituto de Educación Física, el título de profesor de Música Vocal;
- f) Autorizar a doña María Arriagada Muñoz para que ingrese al 2.º año del Curso de Economía Doméstica del Instituto de Educación Física, en vista de tener el título de la Escuela Profesional Superior i de haber cursado el primer año de la Escuela de Farmacia;
- g) Conceder a doña Elena Elgueta Leiva i a doña Ester Pacheco Naranjo, Normalistas con estudios completos en el Instituto de Educación Física el título de profesoras de Economía Doméstica;
- h) Conceder a doña Victoria Caviedes, Normalista, con estudios completos en el Instituto de Educación Física, el título de profesora de Educación Física;
- i) Autorizar a doña Lidia Berroeta de Novoa i a doña Sofía Gronemeyer que sirven actualmente las clases de Dibujo i Pintura del Liceo de Niñas Antonia Salas de Errázuriz, para que rindan ante comisión de profesores del Instituto de Educación Física, un examen jeneral de dicha asignatura, a fin de que se determine si poseen la preparación necesaria para obtener el título de profesora en el ramo de Dibujo; i
- j) Autorizar a don Pedro Parra Pacheco, que sirve actualmente clases de Trabajos Manuales en el Liceo de Hombres de Ancud, para que rinda ante Comisión de Profesores del Instituto de Educación Física, un examen jeneral de dicha asignatura, a fin de que se determine si posee la preparación necesaria para obtener el título de profesor de Trabajos Manuales.

En seguida el señor Rector de la Universidad consulta a los señores Consejeros, a fin de responder él también a una consulta verbal del señor Ministro de Instrucción Pública, si a juicio de la Corporación deberá incluirse en la pensión de jubilación la asignación de casa que se concede a algunos funcionarios de instrucción secundaria.

El señor Rector estima que aunque el Decreto Lei N.º 337 habla de «La totalidad de la renta o de la totalidad de los emolumentos», no debe entenderse en ésto la referida asignación, porque con tal criterio a los empleados a quienes se les da casa-habitación podrían exijir que al jubilar se les señalara una cantidad equivalente a las rentas de arrendamiento que pudieron pagar, o a la subvención que no percibieron.

Los señores Consejeros manifestaron idéntica opinión, i así se acordó espresarlo al señor Ministro.

Se levantó la sesión.

RUPERTO A. BAHAMONDE.

Ricardo Montaner Bello, Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEÍDOS EN LA SESIÓN DE 4 DE MAYO DE 1925

Santiago, 4 de Abril de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 1454.—Vistos estos antecedentes, i teniendo presente que doña Guillermina von K. de Froemel, Visitadora de Liceos de Niñas, ha cumplido treinta i cinco años en la enseñanza; i lo dispuesto en el decereto-lei N.º 337, de Marzo, último, Decreto: Concédese a doña Guillermina von K. de Froemel, Visitadora de Liceos de Niñas, la jubilación que solicita, con el goce de una pensión anual de veintiséis mil cuatrocientos sesenta pesos (\$ 26.460) suma equivalente a la totalidad de los emolumentos que percibe actualmente. Dicha pensión será pagada por mensualidades vencidas por la

Tesorería Fiscal de Santiago. Impútese el gasto al ítem 2919, del Presupuesto vijente. —Refréndese, tómese razón, rejístrese i comuníquese.—Alessandri.—José Maza.

Santiago, 29 de Abril de 1925.

Señor Rector:

Los Reglamentos vijentes para el nombramiento del personal de la Escuela de Medicina, según los decretos de 7 i 10 de Enero de 1910 (N.º 306 i 307) establecen que los Ayudantes i Jefes de Clínica sólo pueden ser reelejidos una i hasta dos veces nada más, según los casos.

Pero sucede en el hecho que hai cátedras para las cuales no se presentan interesados i además el personal requiere una larga preparación, como pasa por ejemplo en Anatomía e Histolojía patolójicas.

La Facultad ha consultado estos casos i resuelto proponer a Ud. que recabe del señor Ministro un decreto modificatorio que podría decir:

«En las cátedras en que el personal requiera una larga i especial preparación, se autoriza la reelección indefinida, previa calificación del señor Decano».

Indicación que me permito proponer al señor Rector para que si lo estima a bien, le dé la tramitación correspondiente.

Saluda mui atentamente al Sr. Rector,

(Firmado). -R. AGUIRRE LUCO. -José DUCCI.

Santiago, 1.º de Mavo de 1925.

Señor Rector:

Tengo el honor de acusar recibio del Oficio N.º 360 del 29 de Abril, a. c. que por conducto del señor don Carlos Silva F., Rector del Liceo de Aplicación, el Honorable Consejo de Instrucción Pública ha hecho llegar a mis manos con motivo de mi retiro de la enseñanza.

Sólo con sumo pesar i obligado por el mal estado de mi salud que por muchos años parecía inquebrantable, me alejo hoi de la enseñanza, a la cual había empeñado mi corazón, todo mi poder i querer. Para un anciano que se retira a la vida privada es una gran satisfacción oir de parte autorizada que sus servicios no han sido del todo inútiles. Es increíble como en los últimos años ha progresado la enseñanza en este querido país que llamo mi segunda patria.

En este momento sigo acompañando con fervorosos votos el desarrollo que va tomando la enseñanza, i que orientará al país con nuevos ideales.

Con la espresión de mis más profundos agradecimientos quedo de su señoría i del Honorable Consejo,

(Firmado). - Dr. Teodoro Kausel.

Señor Rector:

Alejandro Fuenzalida Grandón, Miembro Académico de la Facultad de Humanidades, i compilador, por encargo del Consejo de Instrucción Pública, de la publicación de las «Obras Completas de J. V. Lastarria i D. Barros Arana», a esta Corporación espongo:

Que desde hace algunos años está paralizada por razón de economía, la publicación de dichas obras; i que hai conveniencia pública para la difusión de la cultura jeneral en Chile i en América, i en especial, para fomento de los altos estudios históricos, que no quede trunca tal publicación;

Es del caso que se recabe del Gobierno un ítem especial en el Presupuesto de gastos públicos, correspondiente a 1926 que autorice la respectiva inversión de fondos.

Hago esta representación a fin de que el H. Consejo de Instrucción Pública, acuerde, si lo tiene a bien, la medida insinuada.

ALEJANDRO FUENZALIDA GRANDÓN.

N.º 34.

Santiago, 30 de Abril de 1925.

Señor Rector:

Me es grato avisar a Ud. que he recibido su nota fecha 27 del corriente, en la que tiene a bien comunicarme que el alumno matriculado en este Instituto don Eduardo Mac-Kay Pouchouc rindió examen de Francés, en la Universidad, suplantando a don Rojelio Cuéllar Valenzuela.

El señor Mac-Kay se ha retirado del establecimiento a mi cargo, i creo que actualmente es alumno de la Facultad de Comercio de la Universidad Católica.

Saluda atentamente a Ud.

(Firmado). -- Manuel 2.º Arancibia. Director

N.º 37.

Valparaíso, 29 de Abril de 1925.

Señor Rector:

Tengo el agrado de elevar a la consideración de Ud. la solicitud adjunta, por medio de la cual un grupo de señoritas, estudiantes de los últimos años de Leyes, piden una sala del Liceo para hacer clases del 3.º año de humanidades, a cuatro o cinco miñas, exalumnas del Liceo Nocturno Femenino.

El infrascrito se permite informar favorablemente la solicitud por las siguientes razones:

- 1.º Por la seriedad i competencia de las señoritas profesoras;
- 2.º Por estar desocupado el Liceo a la hora que se solicita, de 6 a 8 P.M.
 - 3.º Por tratarse de un reducido número de niñas; i
- 4.º Por coadyuvar a un acto de verdadera beneficencia social. Ruego, en consecuencia, al señor Rector, se sirva estudiar con benevolencia la solicitud i resolver lo que estime conveniente.

Dios Güe. a Ud.

R. BANDERAS L.

Señor Rector del Liceo de Hombres de Valparaíso.

La suscrita, por sí i a nombre de las varias personas que el año ppdo, tuvieron a su cargo las clases del 2.º año de Humanidades del Liceo Nocturno Femenino de la Federación de Estudiantes de este Puerto, en vista de que el establecimiento no funcionará este año por razones que no es del caso enunciar, habiendo contraído con las mencionadas alumnas el compromiso de honor de prepararlas a medida de sus fuerzas en los ramos del 3.º año de humanidades, viene en solicitar de su benevolencia le facilite todas las tardes de 6 a 8 P.M. una de las salas del Liceo a su cargo para hacer las clases aludidas.

Esperando una favorable acojida i agradeciéndole desde luego este señalado favor queda de Ud. como siempre, S. S.

(Firmado) .-- ADRIANA PREUSSER T.

Valparaíso, 27 de Abril de 1925.

N.º 12.

Santiago, 26 de Abril de 1925.

Señor Rector:

Me permito poner en conocimiento de Ud. que con esta fecha he asumido mis funciones como Directora del Liceo de Niñas N.º 6 de ésta, puesto que se me confió por decreto N.º 1608 de fecha 14 de Abril de este año.

Saluda atentamente al señor Rector,

(Firmalo). - AMELIA A. DE ELGUETA.

N.º 11.

Santiago, 26 de Abril de 1925.

Señor Rector:

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que con fecha de hoi he hecho entrega del mobiliario i material de enseñanza del establecimiento a la Directora titular doña Amelia A. de Elgueta.

Me hago un deber en dejar constancia en ésta de la cooperación jeneral i entusiasta con que en todo momento el profesorado me hizo liviana la labor durante los tres años de mi interinato.

Saluda a Ud. atentamente.

(Firmado). — CELMIRA ZÚÑIGA.



BOLETÍN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión de 11 de Mayo de 1925.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Ruperto A. Bahamonde. Asistieron los señores Consejeros Aguirre Luco, Cabieses, Dinator de Guzmán doña Isaura, Gandarillas, Lira Infante, Mardones, Matte, Montebruno, Noguera don Francisco, Decano accidental de Leyes, Ramírez, i el señor Secretario Jeneral don Ricardo Montaner Bello.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector de la Universidad confirió los siguientes títulos i grados:

Médicos-Cirujanos:

Don Enrique Corssen Decher,

» Federico Johow Schaefer,

Don Evaristo Jofré Herrera; i » Luis Reuss Berndt.

Dentistas:

Don Domingo Aguayo Avello,

- » Domingo Henríquez Fuentealba,
- » Oscar Klenner Decher; i
- » Julio Rivas Espinoza.

Farmacéuticos:

Doña Emma Gárnica Gárnica, Don José Quiroga Escola,

- » Juan Rebolledo Pérez,
- » Juan Salgado Solari; i
- Arnoldo Teutsch Solar.

Profesor de Ciencias Biolójicas i Química:

Don Juan Astica Toledo.

Profesora de Alemán:

Doña Susana Neumann Oberg.

Profesora de Educación Física:

Doña Victoria Caviedes Brito.

Licenciado en Medicina i Farmacia:

Don Guillermo Chandía Morales.

Bachilleres en Leyes i Ciencias Políticas:

Don Alfredo Cruz Opazo; i

» Francisco Valdivieso Castillo.

Bachiller en Humanidades:

Don Rubén Ortiz Alfaro...... 27 puntos

El mismo señor Rector de la Universidad dió cuenta de que en el Liceo de Quillota, se había entregado el diploma de

Bachiller en Humanidades:

A doña María Cavada Ebel.

i en el de Los Andes el título de

Profesor de Castellano:

A don Fidel Iturra Garrido.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 4 de Mayo se dió cuenta:

- 1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública en que comunica que ha pasado a los antecedentes del Presupuesto de 1926, la petición para crear en el Liceo de Illapel los puestos de Inspectora segunda i de Profesora de Labores femeninas.
- 2.º De una nota del mismo señor Ministro en la cual trascribe un oficio del Ministerio de Relaciones Esteriores en que se manifiesta la conveniencia de dar la más amplia difusión a los ideales de la Sociedad de la Naciones, de paz social i solidaridad universal, indicando a los profesores secundarios de determinadas cátedras que den a conocer estas ideas, i a los profesores de Derecho Internacional que dicten conferencias sobre la materia. Por su parte el señor Ministro de Instrucción Pública propone a la consideración del Consejo la importancia que tendría la redacción de una cartilla escolar por los profesores cuya especialidad tiene relación con estas materias.

Se acordó pasar esta comunicación a la Facultad de Leyes.

3.º De una comunicación del señor Ministro de Instrucción Pública en la cual avisa que ha pedido por cable al Excmo, se-

nor Embajador de Chile en Roma que represente a la Universidad de Chile en la fiestas centenarias de la Universidad de Pavía.

4.º De un oficio del Ministerio de Relaciones Esteriores enviado en informe por el Ministerio de Instrucción Pública, en el cual se trasmite una petición del Rector del Liceo de Tacna i del Intendente de la Provincia para que se creen en aquel establecimiento dos Cursos ausiliares, uno de segunda preparatoria que tiene 56 alumnos de matrícula total, i uno de tercer año que cuenta con 43 estudiantes.

Se acordó informarla desfavorablemente; en cuanto a la preparatoria, en virtud de la resolución tomada a fines del año último de no crear nuevos cursos en esta sección; i respecto del tercer año de humanidades, por no tener la asistencia media que exije la Lei N.º 3745.

5.º De 10 Decretos del Ministerio de Instrucción Pública que se insertan al final de la presente acta.

Con motivo de lo dispuesto en el Decreto N.º 1675 que concede su jubilación al profesor de Física Industrial i Electrotecnia don Arturo Salazar, el señor Decano de Matemáticas recuerda los buenos servicios que ha prestado el señor Salazar a la enseñanza pública en sus cátedras de la Escuela de Injeniería i especialmente su labor tan fructífera en el ramo de electricidad, i propone que se le espresen los agradecimientos de la Corporación.

Se acordó por unanimidad proceder en el modo indicado i adhirió, pidiendo que se dejara testimonio de ello, el señor Rector de la Universidad.

A propósito de lo dispuesto en los Decretos que llevan los números 1869, 1949, 2121 i 2124 i de los oficios enviados por las Directoras de los Liceos de Niñas de Copiapó i Lautaro, se acordó proveer interinamente en este último establecimiento la câtedra de Labores Femeninas i proveer en propiedad las asignaturas que se espresan en los siguientes Liceos:

Liceo de Hombres de Antofagasta.—Relijión, con 12 horas de clases;

Liceo de Niñas de Copiapó.—Jimnasia, con 12 horas semanales de clases; Liceo de Niñas de Valparaíso.—Jimnasia, con 13 horas semanales de clases;

Liceo de Niñas de Linares.—Relijión, con 7 horas;

Liceo de Niñas de Victoria.—Relijión, con 6 horas;

Liceo de Niñas de Lautaro.-Relijión, con 7 horas.

A propuesta del señor Decano de Humanidades, se acordó proveer en propiedad en el Instituto Pedagójico, en terna formada por el Cuerpo de Profesores de la Facultad, las siguientes cátedras:

Matemáticas, Física, Química, Jeolojía, Historia Documental de América, Italiano, que se hallan servidas interinamente; i de Literatura Chilena, de reciente creación.

A indicación del señor Decano de Medicina se acordó proveer en la misma forma la asignatura de Clínica de Operatoria en la Escuela Dental.

6.º De las comunicaciones en que agradecen a la Universidad los oficios que se les enviaron en reconocimiento de su labor en la enseñanza pública, los ex-profesores Universitarios don Carlos Malsch i don Ricardo Poenisch i el ex-Rector del Liceo de San Felipe don Roberto Humeres.

7.º De dos notas, una del Rector del Liceo de Los Andes i otra del Rector del Liceo de Aplicación en las cuales comunican el programa de Conferencias de estensión secundaria que se realizará durante el presente año.

8.º De una solicitud del Cuerpo de Profesores del Liceo de Valparaíso en que piden que se solicite del Supremo Gobierno la derogación del artículo 99 de la Lei de Educación Primaria Obligatoria, en cuanto se refiere a la supresión de los Cursos preparatorios de los Liceos.

g.º De una petición de la Directora del Liceo de Niñas N.º 3 de Santiago, para que se autorire, mientras se subsanan las deficiencias de local i mobiliario, la asistencia alterna en algunos cursos de las preparatorias inferiores, de los cuales, unos funcionarian de q A.M. a 12 M., i otros de 1 1/2 a 4 1/2 P.M.

El señor Recter de la Universidad recuerda que en la Comisión de Liceos, al tratarse este punto, lmbo acuerdo para aceptar por ahora esta solicitud, en atención, de que se trata de niñitas de mui corta edad, por la necesidad imperiosa de limitarles sus ho-

ras de trabajo en la relación con su capacidad intelectual i física.

La señora Consejera Dinator de Guzmán, estima que vale la pena indicarle a la Directora que sólo se accede por esta vez, i sin la creación de nuevas preparatorias. Dicho Liceo tiene una asistencia de más de 800 alumnas de preparatoria i al crearse nuevos cursos con el mismo personal, este aumentaría considerablemente su labor, i luego se rebajaría el programa de las preparatorias, ya que seguramente se suprimirán los ramos técnicos, como la jimnasia i el canto que son de tanta utilidad.

El señor Rector de la Universidad estima que hai conveniencia en indicarle que debe limitar la matrícula a la capacidad efectiva del local i del mobiliario i material de enseñanza.

El señor Consejero Ramírez dice que ha averiguado en la forma que se harían los cursos i que la Directora le espresó que se harían con profesoras distintas, de manera que no habrá recargo alguno de trabajo. En jeneral, estima que no conviene exajerar el estudio de las niñitas, pues, considera que es conveniente que estén lo menos posible fuera de sus casas, apartadas de sus madres, cuando necesitan todavía el calor maternal, de manera que una apreciación de orden moral, en la formación de la infancia, abona a su juicio, una asistencia menor. Otra consideración es que mientras más pequeñas, son más delicadas de salud, especialmente en la époça de invierno, i en que no hai beneficio ninguno en que estén 6 o más horas diarias en un establecimiento sin ningún confort. Al decir esto, no se refiere a ningún liceo en especial; pero cree que un tanto por ciento considerable de la mortalidad infantil proviene de enfermedades contraídas por los piños en sus propios colejios. Es por eso que mira con simpatía esta petición, va que llegará el momento en que el Consejo se preocupe de la asistencia de las ninitas de corta edad en condiciones que correspondan a su desarrollo físico i mental.

El señor Decano de Medicina abunda en las mismas ideas, porque en realidad es un principio de elemental hijiene la observación de las reglas a que se ha referido el señor Consejero Ramírez.

El señor Consejero Matte dice que según la Lei de Instrucción Primaria, la asistencia a la escuela es obligatoria a los 7 años i voluntaria desde los 6; es decir, que un niño que tiene 7 años debe obligadamente ir a la Escuela a no ser que reciba educación en su casa. Esta obligación puede cumplirse o en las Escuelas Primarias o en las Preparatorias de los Liceos. Es sabido que las escuelas primarias son mucho peores en cuanto a la hijiene de sus locales, de manera que, tomando en cuenta las observaciones del señor Consejero Ramírez, sería preciso postergar la edad de la obligación escolar. Por lo demás, dicha edad es más o menos la misma en todos los países. En Alemania comienza a los 6 años. Así, pues, el problema es menos sencillo de lo que parece a primera vista. En cuanto a la organización de los Programas está de acuerdo el señor Consejero en que éstos han de ser adaptados a la mentalidad del educando.

El señor Consejero Ramírez, espresa que al hacer las observaciones anteriores se ha referido en realidad a la educación primaria, ya que las preparatorias de los Liceos, pueden considerarse como tales. No hace muchos años hubo una discusión sobre la edad en que debía comenzar la obligación escolar i se vió que en algunos países de Europa se admitía la obligación desde los 6 años i en otros desde los 7, pero también se estableció que no era absolutamente aceptable, desde el punto de vista fisiolójico el dar un horario i un plan de estudios que pudiera significar más tarde o más temprano una lesión en la salud del niño.

Cree que no está demás dejar testimonio de lo que él estima una buena doctrina; si la Lei nuestra ha establecido que la obligación escolar comience a los 7 años, i por otra parte, el Estado no proporciona esta educación en las condiciones requeridas, con buenos locales, personal suficiente, etc., quiere decir que el Estado falta a su deber. Si se ve que estas obligaciones no pueden cumplirse en buenas condiciones, hai que procurar remediarlas, por todos los medios posibles. O no se impone la exijencia legal o se dan facilidades para cumplirla.

Otro punto que se relaciona directamente con este es el sinnúmero de niños pobres que después de salir de las Escuelas no vuelven a sus casas, porque en ellas no tienen que comer. Las ollas infantiles han venido a salvar en parte esta situación verdaderamente deplorable. I este es otro problema que importa resolver sin pérdida de tiempo.

El señor Consejero Matte, se manifiesta de acuerdo en la obligación que el Estado tiene de atender al niño mal alimentado pero va todavía un poco más lejos, llegardo a lo que se hace en algunos países de Europa, incorporando al sistema ordinario de enseñanza el Kindergarten, a fin de crear una atmósfera más favorable al desarrollo físico i moral del niño, en un establecimiento bien organizado. Esto sería entre nosotros mucho más necesario dada la falta de cultura absoluta de nuestro pueblo. Cree que sería de gran conveniencia no abogar porque los niños estén la mayor parte del tiempo en sus hogares, ya que no es posible responder del buen ejemplo que en ellos reciben. Esta tarea la puede tomar el estado por la creación de los Kindergarten. Es uno de los grandes problemas que se discute en Alemania, donde a pesar de su cultura se piensa que la influencia sobre el niño debe ser aún más favorable que la que puede recibir en el hogar, naturalmente, siempre que se trate de establecimientos bien organizados.

La señora Consejera Dinator de Guzmán, hace indicación para que se conozca el dato de quienes van a hacer las clases a fin de evitar que se aumente el trabajo de las profesoras.

El señor Rector de la Universidad espresa que, reuniendo las observaciones que se han formulado puede aceptarse por esta vez la petición de la Directora del Liceo N.º 3, denegar la creación de nuevos cursos i averiguar personalmente la forma en que se baría la división, los horarios que tendrán i el profesorado de los mismos.

El señor Decano Noguera insiste en la necesidad de crear los Kindergarten, por lo menos en los grandes centros, sin limitarse sólo a despachar esta solicitud; estima además que esta idea debe irse abriendo camino comunicándola al señor Ministro de Instrucción Pública.

El señor Consejero Ramírez acepta con mucho gusto esta indicación i agrega que también es necesario pedir al Gobierno que arbitre los medios para que los niños a quienes alcanza la obligación escolar tengan alimentación, creando las cantinas escolares.

Quedó así acordado.

10. De la siguiente proposición que formula la Comisión de Liceos sobre creación de Cursos ausiliares i de nuevos cursos en los establecimientos que se espresan:

Cursos Ausiliares

LICEOS DE NIÑAS

Antofagasta	Un	primer	año	de	humanidades
San Felipe))))))	>>	*
San Felipe	*	segundo))})>	»
Valparaiso N.º I))	primer	5))	>>
Santiago N.º r	75	segundo	»	>>	»
Santiago N.º 3	1)	primer	>>	1)	>>
Santiago N.º 3	>>	tercer	>>)>	*
Santiago N.º 4	1)	tercer)>	>>	»
Rancagua	3>	primer	*	>>	*
Curicó	1)	segundo	1 3	3)	>>
Talca	>>	cuarto	**	1)	>>
Chillán	8	primer	*	>>	»
Concepción	*	segundo	"	>>	*
Talcahuano	15	segundo))	>>	»
Lautaro	*	primer	*	>>	»
Lautaro	*	tercer	»	>>	*
Temuco))	tercer	9	N	i
Temuco	i)	cuarto	»	>>	35
Mulchén	В	segundo	3 3	*	*
Valdivia))	segundo	j »	ñ	9
Puerto Montt	13	primer	*	1)	'n

LICEOS DE HOMBRES

Illapel	Um	primer	año	de	humanidades
Aplicación	*	segundo	n'	Ŋ	59
Aplicación	*	cuarto	>>	13	n
Amunátegui	n	quinto))	n	3
San Bernardo	1)	segunde)) <u>)</u>	ij	*
Chillan))	segun do	»	>>	19

Cursos Nuevos .- Liceos de Niñas

San Bernardo	Un	sesto	año	de	Humanidades
San Fernando	>>	>>	>>))	»
Curicó	*	>>	>>	>>	»
Punta Arenas	*	>>	>>	>>	»

La Comisión no aceptó la creación de ningún nuevo curso de Preparatoria en cumplimiento del acuerdo celebrado a principios del presente año.

La nómina de todas las peticiones se insertan en el anexo de la presente acta.

Se aprobó por unanimidad la proposición de la Comisión de Liceos.

II. De la siguiente nómina de candidatas que presenta el señor Rector de la Universidad para proveer en propiedad las cátedras que se indican:

Física, con 9 horas. -Liceo de Niñas N.º 2 de Santiago.

r.er lugar. Doña Rosa Barahona.—Titulada en Matemáticas i Física 1917. Certificado regular. Sirve interinamente estas clases. Unica recomendada por la Directora i Cuerpo de Profesores. Sirvió durante varios años la ayudantía de Física en el Instituto Pedagójico. La recomienda con gran elojio el Dr. Ziegler.

- 2.º lugar. Doña Inés Zamora Stuardo.—Titulada en Matemáticas i Física en 1924. Certificado excelente.
- 3.º lugar. Doña Teresa Flores Ruz.—Titulada en Matemáticas i Física 1924. Certificado mui bueno.
- 4.º lugar. Doña Blanca Vicari Bernardes. Titulada en 1923. Certificado mui bueno. Sirve actualmente en San Carlos.
- 5.º lugar. Doña Raquel González Wood.—Titulada en 1925. Certificado menos que regular.

Inglés, con 8 horas.—Liceo de Niñas N.º 3 de Santiago.

1.er lugar. Doña Nora C. Lawrence.—Titulada por el Consejo de Instrucción Pública después de un examen jeneral, en 1924. Sirvió 6 años como profesora ausiliar de Inglés en el Instituto Pedagójico. Desde 1919 sirve en propiedad 21 horas de Inglés en el Liceo de Niñas N.º 3. 12 años de servicios en Chile.

- 2.º lugar. Doña Marta Fuentes León.—Titulada en 1917. Certificado bueno.—Ha servido en Liceos Niñas N.º 2 i 3. Examinadora Universitaria. Presentó mui buenos certificados de la Comisión Examinadora.
- 3.º lugar. Doña Teresa del Canto Molina.—Titulada en 1918. Certificado más que regular. Actualmente sirve en San Carlos. 6 años de servicios.
- 4.º Iugar. Doña Ermelinda Barahona de Williams.—Titulada en 1920. Certificado menos que regular. Sirve desde 1917 en el Liceo de Niñas de Talca. 8 años de servicios. Bien recomendada por su Jefe.

5.º lugar. Doña Emma Inzunza Humeres.—Titulada en 1921. Certificado menos que regular. Sirve en Instrucción Primaria.

Historia i Jeografia, con 21 horas.—Liceo de Niñas de Talcahuano.

1.er lugar. Doña Lucrecia Vásquez de Rocha.—Titulada en 1915. Certificado más que regular. Sirve actualmente en Concepción.

- 2.º lugar. Doña Guadalupe Arriagada de Correa.—Titulada en 1919. Certificado menos que regular. Sirve en el Licco de Niñas de Talcahuano.
- 3.º lugar. Doña Juana Perlwitz Klopteck.— Titulada en 1925. Certificado regular. Examinadora Universitaria.
 - 4.º lugar. Don Hernán Fuenzalida.—Titulado en 1924.
 - 5.º lugar. Doña Teresa Núñez Rojas.— Titulada en 1924. (Sólo se han presentado las tres primeras).
 - 3. -ANALES. ACTAS.

Matemáticas, 16 horas. - Liceo de Hombres de Chillán.

1.er lugar. Don Pedro Retamal Chávez.—Titulado en 1921. Certificado bueno. Desempeña interinamente esta misma asignatura. 3 años de servicios.

2.º lugar. Don Froilán Rioseco Mellado.—Titulado en 1922. Certificado más que regular. Ha servido en Puerto Montt. Actualmente en Escuela Industrial de Chillán. 3 años de servicios.

3.º lugar. Don Gregorio Cid Flores.—Titulado en 1920.

4.º lugar. Don Manuel Jofré Agüero. - Titulado en 1924.

5.º lugar. Don Julio Maureira Rojas. — Titulado en 1924. (Sólo se han presentado los dos primeros).

Francés, con 6 horas.—Liceo de Hombres de Talca.

r.er lugar. Don Víctor Barberis Cavalli.—Titulado en 1924. Certificado bueno. Sirve actualmente en Liceo de Talca.

2.º lugar. Don Ruperto Sanhueza Sanhueza.—Titulado en 1924.

3.º lugar. Don Luis H. Contreras.—Titulado en 1924.

4.º lugar. Don Oscar Carrasco Pérez.—Titulado en 1925.

5.º lugar. Don Jenaro Navarro.—Titulado en 1925. (Sólo se presentó el señor Barberis).

Historia i Jeografía, 19 horas.--Liceo de Hombres de Chillán.

I.er lugar. Don Pedro Contreras Valderrama.—Titulado en 1924. Certificado menos que regular. Sirve interinamente esta misma clase.

2.º lugar. Doña Juana Perlwitz Klopsteck.—Titulada en 1925.

3.º lugar. Don Hernán Fuenzalida.—Titulado en 1924.

4.º lugar. Don Pedro García de la Huerta.—Titulado en 1924.

5.º lugar. Don Guillermo Izquierdo.—Titulado en 1924. (Sólo se ha presentado el señor Contreras).

Relijión, 8 horas.—Liceo de Niñas de Coquimbo.

1.er lugar Pbro. Don José María Codera.

2.º lugar Pbro. Don Fructuoso Pereda.

3.º lugar Pbro. Don José de los Santos Manobrera.

4.º lugar Pbro. Don Isaac España.

5.º lugar Pbro. Don Paulino González.

(Sólo se presentó el primero).

Relijión, 11 horas.-Liceo de San Felipe.

1.er lugar. Pbro. Don Guillermo Echeverría.

2.º lugar. Pbro. Don Abel García Huidobro.

3.º lugar. Pbro. Don Osvaldo Fernández.

4.º lugar. Pbro. Don Malaquías Morales.

5.º lugar. Pbro. Don Luis Pérez Cotapos.

(Sólo se presentó el primero).

12. Del «Proyecto de Reglamento sobre Docencia Libre» presentado por el señor Decano de la Facultad de Matemáticas que se inserta al final de la presente acta.

Con este motivo el señor Decano de Matemáticas dijo lo siguiente:

«Uno de los puntos de reforma universitaria más insistentemente señalado como de urjente resolución, es el que se relaciona con la Docencia libre.

«La Lei de 9 de Enero de 1879, considera como Miembros Docentes a las personas que a virtud de pruebas de suficiencia rendidas ante Comisiones de la respectiva Facultad, hubieren sido autorizadas para enseñar en ella, como profesores estraordinarios, i se hallaren en actual servicio. Dos años después de promulgada esta Lei, se dictó el reglamento para la aplicación del citado precepto legal i a fin de que su interpretación se ajustara exactamente a su espíritu, el Consejo de Instrucción Pública se vió precisado a temar los acuerdos del 19 de Julio de 1885, i del 23 de Junio de 1890, en los cuales se declara que «en la Universidad pueden abrirse Cursos Estraordinarios de ramos de Ins-

trucción Superior, cualquiera que sea su naturaleza, aún cuando no haya profesores titulados de los mismos.»

«Bajo el nombre de profesores estraordinarios existe pues en nuestro réjimen universitario, un sistema de docencia libre que sin duda alguna es susceptible de mejoramientos que tiendan por una parte a atraer hacia las cátedras de Instrucción Superior a un mayor número de personas capacitadas para servirlas con eficiencia, i a dar, por consiguiente, a los alumnos, mayores oportunidades para elejir entre varios maestros, i por otra parte, que tiendan a estimular el establecimiento de las cátedras libres de especialización i las de investigacion científica sobre materias insuficientemente desarrolladas en los cursos oficiales o no incluídas en los programas de estos cursos.

Los preceptos fundamentales del réjimen de la docencia libre están contenidos en el N.º 4 del artículo p.imero, i en los artículos 13 i 27 de la Lei de 9 de Enero de 1879. Ellos permiten reglar la docencia libre, sobre bases más amplias que las de la práctica actual i que satizfagan en cuanto dependa de preceptos legales o reglamentarios, esa aspiración nacional que cimenta en esta reforma muchas espectativas de progreso universitario, sin perjuicio de asegurar al mismo tiempo, i eficazmente la seriedad de los estudios e investigaciones propias del Claustro Universitario.

Para alcanzar estos resultados, me ha parecido conveniente invitar al H. Consejo a ocuparse de esta cuestión, proponiéndole un «Proyecto de Reglamento sobre Docencia Libre» que someto desde luego a su estudio i sobre el cual me propongo pedir la correspondiente resolución en una próxima oportunidad.

Prefiero abstenerme de largas esplicaciones para justificar cada precepto de este Reglamento, porque estoi cierto que una vez conocido por los Honorables Consejeros, i estudiado por las respectivas Facultades, esas esplicaciones serán más breves i posiblemente innecesarias en su mayor parte.»

El señor Consejero Ramírez cree que hai en el Proyecto que se ha leído una disposición que no está conforme con la Lei de 1879, i es la de que, los profesores estraordinarios pierdan su título de tales si han pasado dos años sin ejercer su cátedra. La Lei les quita el derecho a voto, cuando no han profesado su

asignatura durante un año, pero no los priva de su carácter de estraordinarios.

El señor Decano de Matemáticas, considera que esto está de acuerdo con la Lei, la cual establece que el profesor estraordinario que durante un año no ha desempeñado su cátedra, no tiene derecho a voto en las elecciones Universitarias, es decir, que deja de ser Miembro Docente.

El señor Consejero Cabieses, cree que el título de profesor estraordinario no caduca i que lo único que se pierde, es el derecho a voto. Recuerda con este motivo el caso del profesor don Juan de Dios Vergara Salvá, que, siendo profesor estraordinario, más tarde fué nombrado titular, después estuvo ausente del país, i a su regreso, sin necesidad de nuevo examen, se reincorporó a la Facultad, abriendo nuevamente su cátedra de estraordinario.

El señor Consejero Ramírez manifiesta estar de acuerdo con el señor Consejero Cabieses; i aprovecha esta oportunidad para insinuar la conveniencia de que en las pruebas para ser tenido i reconocido como profesor estraordinario en alguna Facultad, exijan pruebas más serias que permitan apreciar mejor las condiciones pedagójicas del candidato i la presentación de una memoria gracias al a cual puedan conocerse las cualidades de investigador del solicitante.

El señor Rector de la Universidad estima que la suspensión de la cátedra no hace perder la calidad de estraordinario i que como ha ocurrido en la misma Facultad de Leyes, basta reabrir la cátedra, dando el aviso correspondiente, para que el profesor recupere los derechos que le dan la Lei i los Reglamentos complementarios.

El señor Decano de Medicina hace notar al señor Consejero Ramírez que la Facultad de su presidencia tiene un reglamento especial para los profesores estraordinarios en el cual se consignan disposiciones como las que ha insinuado el señor Consejero Ramírez. Se exije la presentación de una tesis original, la comprobación de tener laboratorio en que desempeñar su clase i finalmente una severa prueba oral. El mismo Reglamento declara que se pierde la calidad de profesor estraordinario cuando el

agraciado pasa tres años sin ejercer su cátedra i completamente alejado de los laboratorios i clínicas.

El señor Consejero Ramírez esplica que él se ha referido al Reglamento jeneral.

El señor Rector de la Universidad advierte que la Facultad de Leyes tiene entre sus materias de estudio la de dictar un nuevo Reglamento para profesores estraordinarios.

Se acordó finalmente, hacer imprimir el Proyecto de Reglamento sobre Docencia Libre i enviarlo en informe a las diversas Facultades, con la petición de que se sirvan dar su dictamen a la brevedad posible.

A continuación se formaron las siguientes ternas para proveer en propiedad las cátedras que se indican:

Liceo de Hombres de Los Anjeles.—Jimnasia, con 24 horas semanales: Acuña Molina Miguel, Godoi Ilufiz Horacio, i Marabolí Letelier Miguel.

Liceo de Niñas N.º 2 de Santiago.—Inglés, con 19 horas.— Díaz Campaña Rosa, Lillo Lulsa, Manosalvas Mercedes.

Liceo de Niñas de Los Anjeles.—Matemáticas i Física, con 20 horas: Demuth Amanda, Vicari Blanca, Vivas Amanda.

Liceo de Niñas de Puerto Montt.—Alemán, con 18 horas: Laissle Jertrudis; Muñoz Jertrudis; Paez Ricardo. Se incluyó en la terna que precede a doña Jertrudis Muñoz. Directora del Liceo de Niñas de Puerto Montt a pesar de haber llegado su presentación con posterioridad al 4 de Mayo por estimarse de conveniencia para el establecimiento, ya que la señora Muñoz es titulada también en Alemán i se compromete en su solicitud a dejar sus clases de Francés en caso de ser nombrada.

Liceo de Niñas de Constitución.—Francés, con 10 horas: Ibar Eusebio; López Glaura, i Murga Berta.

Liceo de Niñas de Temuco.—Matemáticas, con 24 horas: Duarte Laura; Flores Teresa i Zamora Inés.

Por último, se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Insertar en el Anexo de la presente sesión la solicitud del profesor de Historia i Jeografía del Liceo de San Bernardo don Anibal Hidalgo, en la cual manifiesta que ha desarrollado en la forma que le indicara el Visitador Estraordinario don Luis Puga, el programa de su asignatura, i el certificado que en com-

probación de este hecho le dió el examinador universitario don Carlos Silva Campo, que en comisión de la Universidad fué a presenciar los exámenes del ramo.

- b) Autorizar a doña Emma Cefaratti D'Ottone, maestra normalista de la Escuela Normal de Turín para que se incorpore como alumna al Curso de Italiano del Instituto Pedagójico, en las mismas condiciones que establece el Reglamento de 1924 para las normalistas chilenas.
- c) Permitir al Bachiller en Humanidades don Luis Rojas Lizana, que ha rendido exámenes de Injeniería en la Universidad Católica de Santiago, para ingresar como alumno al segundo año de Injeniería de la Universidad de Chile, una vez que rinda satisfactoriamente los exámenes del Primer año que se indican: Cosmografía, Aljebra Superior primera parte i Física Jeneral primera parte.
- d) No aceptar la petición de don Arturo Zanelli para que se conceda la aprobación universitaria a su Obra Gramática Inglesa, en atención a que el tipo en que se halla impresa es demasiado pequeño, i por tanto, nocivo para la vista de los estudiantes. Este acuerdo no significa que la Corporación se pronuncie sobre las condiciones intrínsecas del testo mismo.

Se levantó la sesión.

RUPERTO A. BAHAMONDE.

Ricardo Montaner Bello, Secretario Jeneral.

«Proyecto de Reglamento sobre Docencia libre» presentado por el señor Decano de la Facultad de Matemáticas.

ARTÍCULO PRIMERO.—La docencia libre tiene por objeto:

a) Desarrollar en cátedras paralelas a las oficiales i servidas por profesores estraordinarios, los mismos programas adoptados por los Cuerpos de Profesores de las respectivas Facultades para dichas asignaturas oficiales;

- b) Complementar o estender en cursos especiales, ciclos de conferencias, etc., la enseñanza o la investigación sobre cualquiera materia incluída en los programas de las asignaturas oficiales;
- c) Desarrollar los estudios e investigaciones sobre cualquiera materia que tenga directa relación con la enseñanza encomendada a la respectiva Facultad aún cuando no figure en los programas de los cursos oficiales.
- ART. 2.º Las cátedras libres podrán ser establecidas por resolución de la respectiva Facultad;
- a) A iniciativa del Consejo de Instrucción Pública, del Decano o de cinco miembros docentes o académicos; i
- b) A solicitud del interesado en servir la cátedra correspondiente.
- ART. 3.º La Facultad podrá encomendar una cátedra libre, ya sea a una persona determinada, ya sea a una persona elejida en concurso de antecedentes, aplicándose en este último caso, las formalidades establecidas en los incisos 2.º i 3.º del Art. 29 de la Lei de 9 de Enero de 1879.

El programa de la cátedra será publicado previamente por la Facultad.

- ART. 4.º Las personas que por propia iniciativa soliciten servir una cátedra libre, acompañarán a su solicitud una reseña de sus antecedentes, i el programa de los estudios que se proponen desarrollar.
 - ART. 5.º Las solicitudes para servir cátedras libres, paralelas a las oficiales, deberán presentarse al Decano de la respectiva Facultad, antes del 15 de Marzo de cada año, de modo que las clases puedan iniciarse antes del 15 de Abril.
- ART. 6.º Los profesores de Universidades estranjeras que sean invitados por el Rector de la Universidad de Chile, i los designados por aquellas Corporaciones en cumplimiento de acuerdos sobre intercambio de profesores, dictarán sus lecciones, conferencias, etc., sin previa autorización de la Facultad respectiva.

Para servir una cátedra libre se requerirá, en los demás casos, la autorización espresa de la Facultad, otorgada con las formalidades que señala el presente Reglamento i en vista de los antecedentes que acrediten la idoneidad del candidato para la enseñanza de que se trate.

Las Facultades comunicarán al Rector de la Universidad toda designación de profesor de cátedra libre, indicando el objeto de ésta, de acuerdo con la disposición del Art. 1.º

ART. 7.º Si se tratare de servir asignaturas paralelas a las oficiales, será necesario que el candidato rinda la prueba de suficiencia exijida por el Art. 13 de la lei de 9 de Enero de 1879.

El examen satisfactoriamente rendido para optar a alguno de los títulos que otorga la respectiva Facultad, podrá tenerse por ésta como prueba de suficiencia bastante cuando se trate de personas invitadas por dicha Facultad, o elejidas en concurso de antecedentes para servir una cátedra libre.

Del mismo modo, se considerará que los miembros de cada Facultad han rendido satisfactoriamente la prueba de suficiencia, con respecto a las asignaturas que ellos profesan, o en las cuales tengan versación especial a juicio de la misma Facultad.

En los demás casos la prueba consistirá en una disertación sobre un tema sorteado ante el Decano de la Facultad con diez días de anticipación.

La prueba tendrá lugar en sesión de la Facultad, convocada especialmente con tal objeto. Una vez terminada dicha prueba la Corporación resolverá sin ulterior recurso.

ART. 8.º Con los fondos que para el objeto se consulten en la lei anual de Presupuestos, o con recursos propios de la Universidad o de las respectívas Facultades, se podrán rentar profesores de cualquiera de las cátedras libres a que se refiere el Art. 1.º i atender los gastos de laboratorio i material de enseñanza que exija el desarrollo de estos estudios i trabajos de investigación.

ART. 9.º Los profesores estraordinarios, o sea los profesores de asignaturas libres paralelas a las oficiales tendrán los mismos

derechos i prerrogativas que los profesores ordinarios, a contar desde el segundo año escolar en que sirvieren la asignatura.

Estos derechos i prerrogativas se mantendrán en suspenso durante el tiempo en que el profesor estraordinario no sirva su cátedra, siempre que ese tiempo no exceda de dos años.

El profesor estraordinario que no ha servido su cátedra durante dos años pierde su carácter de tal.

ART. 10. Los profesores estraordinarios invitados por la Facultad o elejidos en concursos de antededentes, disfrutarán de los mismos emolumentos que los profesores ordinarios de las mismas asignaturas.

ART. 11. Los profesores de asignaturas libres de cualquiera naturaleza, quedan sometidos a las reglas de orden, vijentes para los profesores de asignaturas oficiales.

ART. 12. Los profesores de asignaturas libres, son responsables de la conservación del material de enseñanza, instrumentos i útiles de laboratorio pertenecientes a la Facultad, que ellos o sus ayudantes i alumnos empleen.

ART. 13. Los profesores de asignaturas libres, paralelas a las oficiales, desarrollarán los mismos programas que éstas últimas debiendo dedicar a la enseñanza el mismo número de horas de clases i de ejercicios prácticos.

Los demás profesores de cátedras libres desarrollarán sus enseñanzas en el tiempo i forma que la Facultad resuelva en cada caso particular.

ART. 14. Los alumnos regularmente inscritos que deseen incorporarse en la cátedra de un profesor estraordinario, se matricularán en un rejistro especial que se llevará en cada Escuela Universitaria.

Dichos alumnos podrán cancelar su matrícula en la cátedra libre e incorporarse en la oficial correspondiente; e inversamente, los alumnos de estas últimas cátedras, podrán incorporarse en las cátedras libres correspondientes, previa anotación en los respectivos libros de matrícula:

Estos cambios sólo podrán efectuarse bajo la condición de satisfacer en todas sus partes los deberes señalados a los alumnos del curso oficial.

ART. 15. A las demás cátedras libres podrán concurrir las personas que lo deseen, sin más requisito que el de inscribirse en el respectivo rejistro de matrícula en los casos en que así lo resuelva el Decano de la Facultad.

Los alumnos de estos cursos estarán sometidos al mismo réjimen de orden i disciplina vijentes en la Escuela respectiva para los alumnos regulares.

ART. 16. Los exámenes de los alumnos que hubiesen seguido asignaturas con profesores estraordinavios, se recibirán en la misma época i ante las mismas comisiones que reciban los exámenes de los demás alumnos, integradas por dichos profesores estraordinavios.

ART. 17. En cada Escuela Universitaria se llevará un rejístro de los antecedentes acumulados con motivo del establecimiento de cada cátedra libre i de la designación del profesor.

En este rejistro se agregarán las informaciones relativas a programas, matrículas, asistencia i resultados obtenidos anualmente en cada uno de estos cursos.

Santiago, II de Mayo de 1925.

F. MARDONES.

ANEXO

DOCUMENTOS LEÍDOS EN LA SESIÓN DE 11 DE MAYO DE 1925.

N.º 0,311.

Santiago, 8 de Mayo de 1925.

En atención a la imposibilidad en que se encuentra el Gobierno en la actualidad para espedir decretos leyes, se ordena con esta fecha que pasen a los antecedentes del Presupuesto de 1926 las peticiones de esa Universidad i del Rector del Liceo de Illapel relacionadas con la creación en este último establecimiento de una inspectoría de segunda clase i de la asignatura de Labores femeninas, con el objeto de atender a la instrucción de las alumnas que concurran al Liceo.

Lo que digo a Ud. en respuesta a su nota N.º 346 de Abril último

Saluda a Ud.

(Firmado). - V. MAGALLANES.

N.º 0,266.

Santiago, 5 de Mayo de 1925.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores, en oficio N.º 1581 de 24 de Abril del presente año, dice al Departamento a mi cargo lo siguiente:

«Se ha recibido en este Ministerio una comunicación del Secretario Jeneral de la Sociedad de las Naciones invitando a nuestro Gobierno a dar cumplimiento a las disposiciones tomadas en la tercera i cuarta Asamblea en orden a dar la más amplia difusión posible entre la juventud a los fines que persigue dicha Sociedad i a sus ideales de paz mundial i solidaridad universal.

«En atención a esa demanda me permito insinuar a US, la conveniencia de que en nuestros establecimientos de instrucción se haga algo en el sentido indicado, ya sea indicando a los profesores de Estado que desempeñan ciertas cátedras se sirvan difundir los anhelos de paz i el espíritu de bienestar universal que persigue la Sociedad de las Naciones, ya sea solicitando de

a'gunos profesores de Derecho Internacional de la Universidad dicten algunas conferencias i esplicaciones sobre tan importante materia».

Lo que comunico a Ud. a fin de que tome todas las medidas que estén a su alcance con el objeto de obtener entre la juventud la difusión de los ideales de paz que persigue la Sociedad de la Naciones, institución a cuyos propósitos el Gobierno de Chile debe colaboración i ayuda en virtud de sus compromisos internacionales.

El infrascrito insinúa al señor Rector de la Universidad la conveniencia que habría en que se confeccionara al respecto una cartilla escolar, por los profesores cuya especialidad tiene relación con estas materias.

Saludo a Ud.

(Firmado). - José MAZA.

N.º 0,302.

Santiago, 7 de Mayo de 1925.

Hoi se dice lo siguiente al señor Ministro de Relaciones Esteriores:

«A petición de la Universidad de Chile este Ministerio ha rogado al Exemo. Embajador de Chile en Roma, don Enrique Villegas se sirva representar a esa institución en las fiestas conmemorativas del XI centenario de la fundación de la Universidad de Pavía, que se celebrarán durante los días 20, 21 i 22 del actual i a las cuales nuestra Universidad ha sido invitada».

En atención a la brevedad del tiempo de que se dispone, la designación le ha sido comunicada al señor Villegas por medio del cablegrama que sigue, i el cual ruego a US., se sirva confirmar:

«Min-chile, Roma. Gobierno nombre Universidad ruega Ud. representarla fiestas centenarias Universidad de Pavía que celebraránse 20, 22 del actual. (Fdo). Maza. Ministro de Instrucción».

Lo que digo a Ud. con referencia a su nota N.º 250.

(Firmado). - José Maza.

Santiago, 16 de Abril de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 1675.—Vista la solicitud de jubilación a que se refiere este decreto, lo dispuesto en el decreto-lei N.º 337 de Marzo último, i teniendo presente que el solicitante ha comprobado haber servido durante treinta i siete años completos a la instrucción pública, Decreto: Concédese a don Arturo Salazar i Valencia, profesor de Física Industrial i Electrotecnia de la Escuela de Injeniería, i del Curso de Electricistas del mismo establecimiento, la jubilación que solicita, con goce de una pensión anual de cuarenta mil ochocientos noventa i tres pesos cuarenta i cinco centavos (\$ 40,893.45) equivalente a la remuneración integra asignada a sus empleos. Páguesele dicha pensión por la Tesorería Fiscal de Santiago, por mensualidades vencidas. Impútese el gasto al item 2919 del Presupuesto vijente.—Refréndese, tómese razón, rejístrese i comuníquese.—Alessandri.—José Maza.

Santiago, 30 de Abril de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 2110.—Teniendo presente que los principales países del mundo mantienen grandes laboratorios de investigación científica e industrial, que han sido factores importantísimos de su desenvolvimiento industrial i comercial, i que es de gran importancia la creación i el desarrollo, por parte del Estado, de dichos laboratorios, encargados de la vijilancia, la determinación i la aplicación de métodos exactos en todo lo concerniente a medidas i pruebas técnicas e industriales; Decreto: Comisiónase ad-honorem al profesor de la Escuela de Injeniería don Arturo Salazar, para que estudie en Estados Unidos i Europa la organización de los laboratorios nacionales de investigación i de medidas técnicas e industriales, con el objeto de hacer estensivas estas funciones al Laboratorio de Elec-

trotecnia i Física Industrial de la Universidad de Chile. Esta comisión no dará derecho a pasajes ni a remuneración especial alguna.—Tómese razón i comuníquese.—Alessandri.—José Maza.

Santiago, 27 de Abril de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 1995.—Vista la solicitud de jubilación que corre en estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto-lei N.º 337 de Marzo último, i teniendo presente, que el solicitante ha comprobado haber servido en la instrucción secundaria i comercial durante más de treinta años completos, DECRETO: Concédese a don Julio Laso Jaraquemada, profesor de Matemáticas i Ciencias Naturales de los Institutos Nacional i Superior de Comercio, la jubilación que solicita, con el gore de una pensión anual de veinte mil novecientos cuatro pesos (\$ 20,904) equivalente a la remuneración integra asignada a sus empleos. Páguesele dicha pensión por la Tesorería Fiscal de Santiago por mensualidades vencidas, con cargo al item 2919 del Presupuesto vijente.—Refréndese, tómese razón, rejístrese i comuníquese.—Alessandri.—José Maza.

Santiago, 28 de Abril de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue:

N.º 2017. -Vista la nota N.º 310 del Rector de la Universidad Decreto: Nómbrase a las siguientes personas, propuestas en las ternas respectivas, para que sirvan en propiedad los empleos de profesores que se indican de la Escuela de Derecho: A don Gabriel Amunátegui, profesor de Derecho Constitucional; a don Juvena! Hernández, profesor de Derecho Romano; a don Moisés Poblete Troncoso, profesor de Economía Social; i a don Alejandro Parra, profesor de Historia Jeneral del Derecho. -Pá-

gueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir. —Tómese razón i comuníquese. —Alessandri. —José Maza.

Santiago, 23 de Abril de 1925.

Hci se decretó lo que sigue:

N.º 1869.—Vistos estos antecedentes, Decreto: Acéptase la renuncia que hace don Leopoldo Manzor Vergara del empleo de profesor de Relijión de los cursos de preparatoria, con doce horas semanales de clase, del Liceo de Hombres de Antofagasta; i nómbrase en su reemplazo interinamente al Presbítero don Luis A. del Valle, propuesto por el jefe respectivo.—Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.—Tómese razón i comuníquese.—Alessandri.—José Maza.

Santiago, 27 de Abril de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue:

N.º 1949.—Vistos estos antecedentes, Decreto: Acéptase la renuncia que hace don Francisco Lizama del empleo de profesor de Relijión, con seis horas semanales de clase del Liceo de Niñas de Victoria (Mariluán); i nómbrase interinamente en su reemplazo a don José María Alvarado, propuesto por el jefe respectivo.—Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.—Tómese razón i comuníquese.—Por orden del presidente.—José Maza.

Santiago, 30 de Abril de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue:

N.º 2121. —Vista la nota N.º 133 del Rector de la Universidad, Decreto: Nómbrase para que sirva el empleo de profesora de Jimnasia, con 13¹/2 horas semanales de clase, del Liceo de Niñas N.º 2 de Valparaíso, vacantes por renuncia de la persona que lo servía, a doña Luzmira Farías Herrera, en calidad de interina. Páguesele el sueldo correspondiente a contar desde que haya comenzado a servir.—Tómese razón i comuníquese.—Alessandri.—José Maza.

Santiago, 30 de Abril de 1925.

N.º 2124.—Vistos estos antecedentes, Decreto: Acéptase la renuncia que hace don Olegario Paez, de su empleo de profesor de Relijión, con siete horas semanales de clase, del Liceo de Niñas de Linares; i nómbrase para que lo reemplace, en calidad de interino, al Presbítero don Abel Leiva, propuesto por el jefe respectivo. Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.—Tómese razón i comuníquese.— Alessandri.—José Maza.

Santiago, 28 de Abril de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue:

N.º 2014.—Vista la nota N.º 251 del Rector de la Universidad, Decreto: Nómbrase a don Hipólito Galante, propuesto por el jefe respectivo, para que sirva interinamente el empleo de profesor de italiano del Instituto Pedagójico, creado en gastos fijos del Presupuesto vijente por decreto-lei N.º 434 de Marzo último.

^{4. -}ANALES, -ACTAS.

Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.—Tómese razón i comuníquese.—Alessandri.—José Maza.

Santiago, 23 de Abril de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue:

N.º 1884.—Vista la nota N.º 169 del Rector de la Universidad, Decreto: Nómbrase a don Horacio Aravena, propuesto en la terna respectiva, para que sirva en propiedad el empleo de profesor de ciencias naturales, química i física, con 20 horas semanales de clase, del Liceo de Hombres de Ovalle. Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.—Tómese razón i comuníquese.—Alessandri.—José Maza.

Santiago, 8 de Mayo de 1925.

Señor Rector:

Con profundo reconocimiento he recibido la atenta nota de Ud. de fecha de 4 del presente mes, en la cual se ha servido espresarme el pesar con que la Universidad de Chile ve mi alejamiento de la enseñanza superior.

Mucho agradezco a Ud. los benévolos conceptos con que me ha honrado al juzgar mi actuación en el profesorado. No puede haber para mí nada más grato que el reconocimiento de los servicios que, cumpliendo mis deberes, presté a la Universidad i especialmente a la Escuela de Injeniería.

Por lo demás, puede Ud. estar seguro de que en mi retiro no miraré con indiferencia cuanto se relacione con el progreso de la Universidad de Chile.

Dios gue. a Ud.

(Firmado).—CARLOS MALSCH.

Santiago, 8 de Mayo de 1925.

Señor Rector:

Vengo a dar al H. Consejo de Instrucción Pública i a Ud. mis más sentidos agradecimientos por la honrosa nota con que Ud. se dignó favorecerme con ocasión de mi retiro del servicio activo de la Instrucción Pública.

Si se ha encontrado meritoria mi actuación en este servicio por más de treinta i cinco años, lo atribuyo al hecho de que he colaborado al progreso de la instrucción i de la Universidad dentro de mi especialidad, con todas mis fuerzas sin mirar jamás mis intereses propios. Continúo i continuaré en el mismo sentido, pues a pesar de estar retirado del servicio activo, sigo estando ligado a la Universidad en mi calidad de Miembro Académico de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas i en mi carácter de Profesor Estraordinario de la misma, lo que me permitirá prestar algunos servicios a la instrucción, si las autoridades superiores de la enseñanza así lo estiman oportuno.

Réstame ponerme a sus órdenes para toda labor efectiva que quiera Ud. encomendarme.

Reiterando mis agradecimientos, saluda a Ud. mui respetuosamente

(Firmado).—RICARDO POENISCH.

Santiago, 7 de Mayo de 1925.

Señor Rector:

Agradezco a Ud. profundamente los términos en que se sirve comunicarme que ha tomado conocimiento del decreto N.º 1225 del Ministerio de Instrucción Pública por el cual se me concede la jubilación como Profesor i Rector del Liceo de San Felipe.

Agobiado por los treinta i tres años que desempeñé el cargo de Rector, puedo decir, con íntima satisfacción, al retirarme a un indispensable descanso, que durante ese largo período siempre conté con el aprecio i el apoyo de los honorables antecesores de Ud., cumpliendo recordar entre ellos los nombres de maestros como Barros Arana, Barros Borgoño, Letelier, i Amunátegui, que me distinguieron especialmente i me alentaron en todo momento en mis labores.

A petición del segundo de los nombrados escribí, para el Congreso de Enseñanza de 1902, una historia del Liceo de San Felipe, que tengo el agrado de acompañarle, reseña, no sólo del desarrollo de ese establecimiento, sino también, aunque sucinta, de la enseñanza en el país hasta esa fecha. Esa obra fué publicada en los Anales de la Universidad, e igual honor han merecido otras modestas producciones mías.

Así, pues, al retirarme, no sólo puedo decir que serví en la medida de mis fuerzas en el cargo confiado a mi dirección, sino que me enorgullece el que esos servicios han sido debidamente apreciados por Ud. según la nota a la cual me permito dar respuesta.

Le reitero, señor Rector, las espresiones de mi agradecimiento i me suscribo de Ud. como su afmo. servidor.

(Firmado).—Roberto Humeres.

N.º 27.

Los Andes, 6 de Mayo de 1925.

Señor Rector:

Tengo el honor de acompañarle una nómina de las conferencias de «Estensión Secundaria» que se verificarán este año en el Liceo de Los Andes.

La primera de estas conferencias se llevó a efecto el lunes 4 del presente mes en el Teatro Andes, con gran éxito, asistieron a este acto cultural más de dos mil personas. Me permito adjuntarle un programa de la espresada velada.

Saluda atentamente a Ud.

(Firmado). - ALVARO RIVERA MATTE.

N.º 47.

Santiago, II de Mayo de 1925.

Señor Rector:

Tengo la honra de comunicar a Ud. que la Dirección i el Cuerpo de Profesores de este Liceo, comprendiendo la gran importancia que tiene la estensión de la obra educativa del colejio fuera de las aulas, i haciéndose eco de los deseos manifestados, en diversas ocasiones, por la Universidad de Chile, han organizado, para el presente año, el siguiente programa de conferencias de estensión secundaria:

«La Canción Nacional», por el profesor de Castellano, don Agustín Cannobbio.

«El Civismo», por el profesor de Historia i Jeografía, don Alejandro Ríos Valdivia.

«Lo mal que hablamos», por el profesor de Castellano, don César Bunster.

«Fair Play», por el profesor de Historia i Jeografía, don Guillermo Labarca.

«Buenos Aires i Montevideo», por la profesora de Inglés, señora Berta Topp de Johnson.

«El individuo i el Estado», por el profesor de Castellano, don Aníbal Rojel.

«Impresiones de viaje», por la profesora de Jimnasia, señorita Victoria Caviedes.

«Mujeres célebres», por la profesora de Historia i Jeografia i Sub Directora, señorita Marta Sudy.

«Comentarios de la obra Little Women», por la profesora de Inglés, señorita Hortensia Pérez.

«Apuntes de la vida estudiantil en los Estados Unidos», por el profesor de Inglés, don Raúl Ramírez.

«La batalla de Rancagua», por el Profesor de Historia i Jeografía don Romeo Salinas.

«Los comensales i los parásitos en el reino animal», por el infrascrito.

En la creencia de haber interpretado, de esta manera, los altos propósitos del H. Consejo de Instrucción Pública, tengo la honra de suscribirme de Ud. como su mui atto. i S. S.

(Firmado). — CARLOS SILVA FIGUEROA.

N.º 30.

Santiago, 30 de Abril de 1925.

Señor Rector:

Tengo el honor de decir a Ud. que al presente las salas de clase de este Liceo no pueden contener cómodamente el número de alumnas asistentes, ni se cuenta con el suficiente mobiliario escolar; por lo que esta Dirección estima conveniente solicitar de Ud., se sirva si lo tiene a bien, autorizar, mientras se subsanan las deficiencias de local i mobiliario, la asistencia alterna en algunos cursos de preparatoria inferior, de los cuales unos funcionarían de 9 a 12 A.M. i otros de 1 1/2 a 4 1/2 P.M., lo que haría un total de 18 horas semanales para cada curso.

Dios gue. a Ud.

(Firmado).—CARMELA SILVA DONOSO.

Honorable Consejo de Instrucción Pública:

Aníbal Hidalgo S. profesor de Historia i Jeografía, recientemente titulado, con 9 horas semanales de clases en el Liceo de Hombres de San Bernardo, 1.5. 5.º i 6.º años, al Honorable Consejo con todo respeto, dice: que el Visitador Estraordinario del Liceo nombrado, señor Luis A. Puga, hizo constar en su informe que el infrascrito no había separado, en los años 5.º i 6.º, la enseñanza de la Historia de la de Jeografía, como lo indica el programa. Con tal motivo, el señor Rector de la Universidad llamó al

suscrito, le dió a conocer el informe en la parte que a él se refería i le recomendó que corrijiese el error en que había incurrido.

A fines del año pasado, la Universidad comisionó al señor Carlos Silva Campo, para que presenciase los exámenes de Historia i Jeografía en el Liceo de Hombres de San Bernardo. El señor Silva Campo ha sintetizado su impresión sobre los exámenes aludidos en el certificado adjunto a esta solicitud.

El solicitante ruega al Honorable Consejo que, así como quedó constancia en las actas de la Honorable Corporación de la observación del señor Puga, quede igualmente constancia del certificado del señor Silva Campo, por el cual comprueba el solicitante que tomó mui en cuenta la observación del señor Visitador Estraordinario i la recomendación del señor Rector de la Universidad.

Es justicia, Honorable Consejo.

(Firmado). -A. HIDALGO.

San Bernardo, 9 de Mayo de 1925.

Certifico que el profesor de Historia i Jeografía don Aníbal Hidalso, ha desarrollado en forma brillante la materia correspondiente a los dos últimos años de humanidades, demostrando un conocimiento profundo de la materia i mui buen método para examinar.

El profesor, tomando en cuenta las observaciones del Visitador anterior, trató separadamente las materias de Historia i Jeografía, dando amplio desarrollo al estudio de ésta última.

(Firmado). — CARLOS SILVA CAMPO.

Santiago, Marzo 21 de 1925.

Liceos de Niñas que solicitan Cursos Ausiliares fara 1925.

Liceos	PIDEN			
Iquique	2.a	Prei	parato	oria.
Antofagasta	1.er			Humanidades
Antofagasta	3.er		*	*
Antofagasta	4.0	>>	*	*
Coquimbo	3.a	Prep	arato	ria.
Coquimbo				Humanidades.
La Serena	I.ei	*	*	*
La Serena	3.0	*	*	*
Ovalle	I.a	Pre	parate	oria
San Felipe	2.0	año	de H	lumanidades.
San Felipe	1.er))	>>	»
Valparaíso N.º 1	1.er	*	*	*
Valparaíso N.º 2	I.er	**	*	»
Valparaíso N.º 2	3.0	*	*	»
Santiago N.º 1	2.0	*	*	»
Santiago N.º 3	3 1			aratorias.
Santiago N.º 3	2 I.	os a	ños d	e Humanidades.
Santiago N.º 4	3.0	año	de I	Humanidades.
San Bernardo	6.0	*	. ">	»
Rancagua	1.er	>>	**	*
Rengo	1.er	">	>>	»
San Fernando	6.0	>>	*	*
Curicó	2.0	>>	>>	»
Curicó	6.0	*	*	»
Talca	4.0	*	>>	>>
San Carlos	5.0	· »>))	»
Chillán	I.er	>>	*	»
Chillán	3.0	*	**	>>
Concepción	2.0	>>	>>	*
Concepción	5.0	*	»	»
Concepción	6.0	*	*	»
Talcahuano	2.0	>>	*	*
Coronel	2.a	Prep	arato	ria Hombres.

LICEOS	PIDEN

Coronel	r.er año de Humanidades Hombres.
Coronel	2.0
Lebu	5.°
Los Anjeles	3.0 » »
Los Anjeles	4.0 » »
Los Anjeles	Internado-Comercio.
Angol	1.º año de Humanidades.
Mulchén	2.0 » »
Mulchén	4.0 » »
Mulchén	Hijiene i Economía Doméstica.
Lautaro	1.º año de Humanidades.
Lautaro	2.0 » »
Lautaro	Kindergarten.
Temuco	1.er año de Humanidades.
Temuco	2.0 » »
Temuco	3.0 " "
Temuco	4.0
Ancud	Internado.
Punta Arenas	6.º año de Humanidades.
Valdivia	2.0
Puerto Montt	I.O » »
Parral	I.O » »
Parral	I.a Preparatoria.

Liceos de Hombres que solicitan Cursos Ausiliares.—1925.

La Serena	ingles 4.9 and de Humanidades.
La Serena	Francés 4.º » » »
Illapel	1.er año de Humanidades.
Los Andes	2.a Preparatoria.
Aplicación	2.º año de Humanidades.
Aplicación	4.0
Amunátegui	5.° » » »
San Bernardo	2.0 " "
Talca	2.a Preparatoria.
Constitución	4.º año de Humanidades.

LICEOS

PIDEN

Chillán

2.º año de Humanidades.

Los Anjeles

4.º » » Alemán.

Traiguén Valdivia

3.º año de Humanidades.

Puerto Montt

2.a Preparatoria.



BOLETÍN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión de 18 de Mayo de 1925.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Ruperto A. Bahamonde. Asistieron los señores Consejeros Aguirre Luco, Cabieses, Dinator de Guzmán doña Isaura, Espejo, Gandarillas, Lira Infante, Matte, Montebruno, Noguera, Ramírez, i el señor Secretario Jeneral don Ricardo Montaner Bello.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector de la Universidad confirió los siguientes títulos i grados:

Arquitecto:

Dor Rafael Peni Disset.

Dentistas:

Doña Clara Marcich Suppo; i Don Alfredo Chirgwin Carcasson.

Farmacéuticos:

Don Carlos Blanchard Moller,

- » Francisco I. de la Fuente Cerda; i
- » Guillermo García Vergara.

Profesor de Música Vocal:

Don Enrique Parraguez Cabezas.

Licenciados en Leves i Ciencias Políticas:

Don Carlos Galaz Fuenzalida; i

» Nolasco Mardones Oyarzún.

Licenciados en Medicina i Farmacia:

Don Federico Eggers Pflanz; i Doña Ida Thierry Sorensen.

Bachiller en Medicina i Farmacia.

Don Joaquín Peragallo Rivera.

Bachiller en Leyes i Ciencias Políticas:

Don Aurelio Valenzuela Matte.

El mismo señor Rector de la Universidad dió cuenta que en el Liceo de Valparaíso se habían entregado los siguientes diplomas de

Bachilleres en Humanidades:

Don Humberto Aparicio Pons,

» Benjamín Barros González,

Doña Ana Ceruti Gardeazábal,

Don Eduardo Dagnino Mac-Donald,

Doña Elba Deus Ruggero,

Don Fernando Durán Villarreal,

Doña Violeta Farren Sanguinetti,

Don Horacio Guzmán Varas,

- » Manuel Jorquera Carvajal.
- » Raul Le Roy Le Roy,

Doña Nellie Mitrano Valenzuela

» Olga Mori Ganna,

Don Manuel Ossa Risopatrón,

- » Hugo Ossandon Bories,
- » Fernando Reyes Castro,

Doña Ana Ruiz Lewin; i

Don Humberto Santini Santi.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 11 de Mayo se dió cuenta:

- 1.º De tres oficios del Ministerio de Instrucción Pública que se insertan al final de la presente acta.
- 2.º De 17 Decretos del Ministerio de Instrucción Pública que se insertan en el anexo del acta de la presente sesión.

Con motivo de lo dispuesto en los Decretos N.º 2007, 2205, i 2541 se tomaron los siguientes acuerdos:

- a) Proveer en propiedad el puesto de Rector del Liceo de Taltal i la asignatura de Inglés, con 11 horas semanales de clases, en el Liceo de Niñas de Collipulli;
- b) Enviar notas de agradecimientos por los servicios que han prestado a la instrucción pública a don Jeaquín Luco, profesor de la Escuela de Medicina, i a don Ricardo Fritis, profesor i Rector del Liceo de Taltal, que acaban de obtener su jubilación; i
- c) Proveer en propiedad, a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina, las cátedras de Patolojía

Mental i Nerviosa que quedan vacantes por la jubilación del profesor señor Luco.

3.º De una nota de la Facultad de Medicina i Farmacia en que comunica haber designado como Miembro Honorario al Dr. don Gregorio Amunátegui i al Dr. don Cornelio Guzmán.

Se acordó este iderles el diploma respectivo.

4.º De un oficio de la Facultad de Humanidades en el cual comunica que se ha designado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Instituto Pedagójico, al Instituto Nacional i a los Liceos 1, 2, i 5, de Niñas, como los establecimientos de Instrucción Secundaria, en que los alumnos del Pedagójico pueden hacer su práctica en el sentido de poder presenciar clases de sus respectivas asignaturas.

La señora Consejera Dinator de Guzmán, ruega que se esceptúe de dicha asistencia al Liceo que ella dirije, en vista de que las salas de clases del establecimiento son sumamente estrechas i de que la matrícula de tal modo crecida que verdaderamente no sería posible agregar una sola persona más. Teme, también, la señora Consejera que la presencia de elementos estraños al colejio pudiera ser causa de indisciplina. La mueve a pensar así la esperiencia adquirida durante los años en que sirvió el puesto de Sub-Directora de la Sección de Niñas del Liceo de Aplicación, en los cuales pudo ver las dificultades que producía la afluencia de alumnas del Instituto Pedagójico para el buen funcionamiento de las clases i para la disciplina jeneral del Colejio.

Por su parte el señor Rector del Instituto Nacional de acuerdo con la señora Consejera Dinator de Guzmán, considera peligrosa para la disciplina de los colejios la asistencia sistemática de personas estrañas a ellos. Recuerda el señor Consejero Espejo que cuando se discutía el actual Reglamento del Instituto Pedagójico, hubo acuerdo en la Corporación para que la asistencia de alumnos del establecimiento a otros liceos que no fueran el de Aplicación, no se realizara sin la anuencia del respectivo Rector. El señor Consejero Espejo no se opone de modo absoluto a esta medida; pero por lo que se refiere al Instituto Nacional, él no la aceptaría sino a favor de aquellos estudiantes de Pedagojía que fueran al mismo tiempo empleados del establecimiento de su dirección.

El señor Decano de Humanidades espresa que la Facultad ha entendido que los alumnos del Instituto Pedagójico que van a hacer su práctica en algún Liceo deberán someterse a las instrucciones que les impartan los respectivos Rectores. Sin embargo, si el Consejo lo estimara conveniente, él podría presentar un reglamento sobre la materia.

El señor Consejero Gandarillas cree que la práctica que deben hacer los estudiantes del Instituto Pedagójico, es indispensable para su debida preparación; i estima, al mismo tiempo, que hai conveniencia en reglamentar, no sólo para que se realice en la mejor forma posible sino también para que no se otorgue el título de profesor sino a quien reuna las condiciones de ser cumplidor de sus deberes, respetuoso de las autoridades i fiel a la disciplina, cosas estas que a su juicio, deberían ser conocidas para los consiguientes efectos morales.

El señor Decano de Humanidades advierte, que hace ya algún tiempo, de acuerdo con los profesores de pedagojía, se dictaron algunas disposiciones para la práctica docente de los alumnos, las que se han venido cumpliendo en tal forma que en ambas secciones del Liceo de Aplicación no ha habido dificultad alguna para la disciplina del establecimiento. De aquí, pues, que la Facultad hubiera creído que con las mismas normas hubiera podido estenderse tal sistema de práctica docente a los establecimientos que menciona la nota de la Facultad. No obstante, oídas las observaciones que se han formulado, cree el señor Decano que sería fá il, sobre esta base presentar un reglamento para los casos de práctica en otros Liceos.

El señor Rector de la Universidad estima, también, que es conveniente dictar un reglamento sobre el particular, en el cual se consigne alguna disposición relativa a la vijilancia i comprobación de la asistencia correcta del alumno del Instituto Pedagójico, que deberán ejercer los Rectores i Directoras de los establecimientos a que éstos concurran.

Ouedó pendiente la resolución de este asunto.

5.º De un oficio de la Facultad de Humanidades en el cual se comunica que el Miembro Docente don Darío Salas ha visitado últimamente los Liceos de Hombres i de Niñas de la ciudad de Cauquenes, i de las observaciones que acerca de su estado formula.

El señor Rector de la Universidad da cuenta de que en estos momentos se halla también en visita en dichos establecimientos el Visitador don Leonidas Banderas; i que inspecciona varios Liceos del Sur, entre ellos el de Angol, el Visitador don Manuel Guzmán Maturana.

A indicación del señor Decano de Teolojía se acordó proveer en propiedad la asignatura de Relijión en el Liceo de Niñas de Cauquenes.

6.º De un oficio de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas con el cual presenta a la aprobación del Consejo un Proyecto de Reglamento sobre Ayudantías, Proyecto que en la forma definitiva en que fué aceptado se inserta en el anexo de la presente acta.

Con motivo de los puestos de ayudantes para la Escuela de Leves creados recientemente i a los cuales se refiere el proyecto en estudio i de la declaración hecha por el Ministerio de Instrucción Pública, en el oficio N.º 327 de que no cuenta con fondos especiales para la creación de Cursos Paralelos de Física i de Botánica en el primer año de Medicina, manifestó su estrañeza el señor Decano Aguirre Luco por el hecho de que hubiera fondos para atender a ciertas necesidades de la enseñanza i no los hubiera para otras que son tanto o más urjentes todavía como son los Cursos Ausiliares a que hizo mención. Quiere recordar el señor Decano que cuando él espuso en el seno de la Corporación i en presencia del señor Ministro de Instrucción Pública de que era material i moralmente imposible continuar impartiendo una enseñanza que resulta ilusoria, a 400 alumnos en salas en que caben apenas 200, el señor Ministro Maza prometió dar los medios para remediar esta situación que no podía postergarse ni un día más. Contando, pues, con la dicha promesa, el señor Decano procedió a dividir los cursos i a llamar a los profesores que los están desempeñando.

El señor Rector de la Universidad cree que la situación tiene remedio, obteniendo del señor Ministro de Instrucción Pública que autorice el funcionamiento de las referidas clases i deje en cuentas pendientes el pago de los gastos en que sea necesario

incurrir. Por su parte, el señor Rector, promete al señor Decano ponerse al habla con el señor Ministro de Instrucción Pública a fin de encontrar los medios para solucionar el problema. Hace observar además que el oficio a que se ha dado lectura viene firmado por el señor Ministro subrogante don Valentín Magallanes, el cual seguramente no tuvo conocimiento de la promesa hecha por el señor Ministro Maza; i añade que los puestos de ayudantes para las clases del primer año de Leyes, que exije el nuevo Plan de Estudios, fueron creados con anterioridad a la petición que formuló el señor Decano de Medicina, pues, ellos aparecen en un Item especial de la Lei de Presupuestos que fué promulgada en Febrero. Como el Provecto a que se ha dado lectura es bastante breve i al mismo tiempo de una gran simplicidad i en él se ha tomado mui en cuenta las ideas del Consejo sobre el particular, cree el señor Rector de la Universidad que convendría despacharlo sobre tabla a fin de nombrar a la brevedad posible los avudantes.

El señor Decano de Teolojía propone que se envíe un nuevo oficio al señor Ministro de Instrucción Pública para hacerle saber que, en uso de la autorización verbal, que él mismo dió, están funcionando los cursos paralelos de Botánica i de Física del primer año de Medicina, i se le pidan los recursos necesarios para mantenerlos.

El señor Consejero Matte recuerda que desde hace tiempo se han tratado en el Consejo de Instrucción Pública las múltiples necesidades de la enseñanza nacional, que éstas han sido siempre representadas al Supremo Gobierno con la propuesta o petición de sus remedios i que siempre, también, se ha tropezado con la misma falta de fondos. Recuerda por el momento que la ne esidad de tener un Cuerpo de Visitadores de Liceos i de dotar a los establecimientos secundarios de material de enseñanza, así para realizar los llamados métodos activos, con la cooperación de profesores i alumnos, como para dar en forma eficiente la enseñanza de los trabajos manuales, que se ha hecho presente al Supremo Gobierno en repetidas ocasiones, sin que se hava logrado remediar ninguna de estas necesidades. Como éstos, podrían multiplicarse los ejemplos; i es cosa de bastante importancia el comprobar que, mientras en otras ramas de la administración 5. -ANALES - ACTAS.

Pública se invierten injentes sumas en necesidades de menor urjencia, para las de la enseñanza, que tienen un interés vital, siempre escasean los fondos. El Consejo no descuida jamás sus obligaciones; los profesores, dan muestra de un verdadero espíritu de sacrificio; pero la enseñanza no puede mejorar; a pesar de estos factores, por que no se conceden los medios económicos. Vale la pena, a juicio del señor Consejero Matte, dejar testimonio de estos hechos a fin de que queden bien deslindadas las responsabilidades.

El señor Rector del Instituto Nacional, estima que podría pedirse en una forma jeneral que el Supremo Gobierno atienda a estas necesidades de la enseñanza. Constantemente se está hablando de los métodos activos; pero no se da material para aplicarlos. Día a día se exije la enseñanza vocacional i son contados los Liceos que tienen talleres de trabajos manuales. Se conceden valiosas subvenciones a Instituciones Deportivas o Atléticas, que poco o nada sirven como factores educativos, i no obstante los Liceos carecen de Jimnasios. Así, pues, estima indispensable el señor Consejero Espejo que se haga presente esta situación al Supremo Gobierno.

El señor Decano de Medicina quiere recordar por su parte que la Escuela de Farmacia, desde el incendio del Local, funciona en las peores condiciones posibles; que muchas de sus clases se profesan en salas prestadas de otros establecimientos, el Instituto Pedagójico, el Instituto de Hijiene, i la Escuela de Medicina; i que a pesar de que ya hai reiteradas peticiones, planos i presupuestos elaborados, todo hasta ahora quedó en el papel. Así, pues, cree, como los otros señores Consejeros que se han ocupado de estos asuntos, que es necesario deslindar las responsabilidades, porque se trata de problemas de verdadera gravedad para la enseñanza pública.

El señor Consejero Ramírez habría salvado su voto sobre la creación de las ayudantías en la Escuela de Leyes, por el hecho de no haberse concedido fondos para los Cursos Paralelos de la Escuela de Medicina, a no imponerse, por las esplicaciones del señor Rector de la Universidad, que aquellos puestos estaban consignados con anterioridad en la Lei de Presupuestos.

El señor Rector de la Universidad, concurre con el señor De-

cano de Medicina i con los otros señores Consejeros que se han ocupado del punto, en la necesidad de hacer presente al señor Ministro de Instrucción Pública las deficiencias de la enseñanza, i desde luego i mui especialmente las que se refieren a los Cursos Paralelos de la Escuela de Medicina. Al mismo tiempo, pide el señor Rector de la Universidad que se despache el Proyecto de Reglamento sobre las Ayudantías de la Escuela de Leyes que tiene carácter de urjente.

El señor Consejero Ramírez observa que en el artículo tercero del Proyecto se dice, que los ayudantes serán nombrados a propuesta del profesor respectivo, previo concurso abierto por el mismo profesor. El señor Consejero estima que estos puestos deben considerarse no sólo desde el punto de vista del mejor aprovechamiento de la enseñanza, sino también como un estímulo para los buenos estudiantes. Por consiguiente, propone que en la provisión de estos cargos, se tomen en cuenta las votaciones obtenidas por los candidatos en todos los estudios de Leves.

Con la modificación propuesta por el señor Consejero Ramírez quedó aprobado por unanimidad el referido Proyecto.

7.º De una comunicación del señor Ministro de Francia en que da a conocer algunos datos biográficos del profesor de la Sorbona M. Luis Lapicque, i el sumario de los cursos que dará en la Universidad de Chile.

Se insertan en el anexo de la presente acta.

8.º De una nota del Rector del Liceo de La Serena en que solicita que se mantengan los cursos de Alemán, del IV, i del VI años de Humanidades a pesar de no contar sino con 5 i 2 alumnos respectivamente.

A fin de no perjudicar a los estudiantes que han optado por el estudio de dicho idioma, se resolvió mantenerlos por ahora.

9. º De una nota del Rector del Liceo de Hombres Manuel Barros Borgoño, don Luis Aurelio Pinochet, en que comunica que ha obtenido su jubilación i hecho entrega del establecimiento al profesor más antiguo.

Se acordó agradecerle sus buenos servicios.

10. De una nota del Rector del Liceo de Hombres de Rancagua

en que avisa la vacancia de la asignatura de Relijión, con 15 horas semanales de clases.

Se acordó proveerla en propiedad.

11. De un oficio del Rector del Liceo de Linares en que comunica los diversos festejos con que se conmemorará el cincuentenario de la fundación del establecimiento e invita a las autoridades universitarias a hacerse representar en ellos.

El señor Rector de la Universidad manifiesta que motivos de salud le impiden asistir, como habría deseado, a las referidas festividades conmemorativas, i propone que vayan como representantes de la Corporación, el señor Secretario Jeneral de la Universidad don Ricardo Montaner Bello i el Jefe de la Sección Administrativa don Pedro Mandiola.

Se aceptó por unanimidad esta proposición.

12. De una nota del Rector del Liceo de Temuco en que da cuenta de la vacancia de la asignatura de Relijión con 20 horas semanales de clases i en que insinúa la conveniencia de proveerlas con profesor interino.

Se acordó dejarlas servidas en la forma indicada.

13. De una nota de la Directora del Liceo de Niñas de Antofagasta en que comunica que ha quedado vacante la asignatura de Dibujo con 16 horas semanales de clases.

Se acordó proveerla en propiedad.

11. De una nota de la Directora del Liceo de Niñas N.º 3 en que da cuenta de la renuncia de la profesora de Francés con 12 horas semanales de clases, doña Jenoveva Mazzini, i de la propuesta que hace en calidad de interina a favor de doña Clarisa Polanco de Hoffman, profesora del ramo en el mismo establecimiento.

Se acordó dejar servida interinamente la mencionada asignatura.

15. De una nota de la Directora del Liceo de Niñas N.º 5 en que da cuenta de la labor que desarrolla la Sociedad Rosario Orrego, formada por alumnas i ex-alumnas del establecimiento, i en que pide autorización para llevar a cabo una fiesta en beneficio de la institución.

Se resolvió favorablemente.

16. Del informe favorable espedido por el Visitador de Liceos

don Leonidas Banderas acerca de la petición de la Directora del Liceo de Niñas N.º 3 para que se permita la asistencia alterna en los cursos elementales de las preparatorias.

Se acordó acceder a ella, e insistir ante dicha Directora en la obligación que tiene de limitar la matrícula a la capacidad efectiva del establecimiento en cuanto a local, mobiliario i material de enseñanza.

17. De una nota de la Directora accidental del Liceo de Niñas de Talcahuano en que propone profesora de Inglés con 12 horas semanales de clases.

Se acordó dejar por ahora servida interinamente dicha asignatura.

18. De una nota de la Directora del Liceo de Niñas de Coronel en que solicita la creación de dos cursos ausiliares: Uno para el primer año de humanidades, i el otro para la preparatoria superior.

Se acordó pedir al señor Ministro de Instrucción Pública la creación de un nuevo primer año de humanidades.

19. De una nota de la Directora del Liceo de Niñas de Traiguén en que pide la reposición de un primer año ausiliar de humanidades que fué suprimido.

No se dió lugar.

20. De una nota de la Directora del Liceo de Niñas de Lebu en que pide autorización para dividir el primer año de humanidades.

Se resolvió negativamente.

21. De una nota de la Directora del Liceo de Niñas de Mulchén en que pide que se le permita hacer funcionar el IV año de humanidades.

Fué denegada.

22. De una nota de la Directora del Liceo de Niñas de Mulchén en que pide la creación del curso de Economía Doméstica.

No se aceptó.

23. De una carta del ex-Superintendente de Aduanas, don Arsenio Olguín en que llama la atención hacia las excesivas tareas domésticas que se exijen a las alumnas de los Liceos de Niñas.

La señora Consejera Dinator de Guzmán considera que efectivamente hai recargo escolar determinado en primer lugar por los programas sumamente abundantes en detalles, por la exijencia de las Comisiones Examinadoras que no aceptan que se deje de tratar ningún punto de ellos, i en último término, porque no siempre se cuida de que se acumulen varias tareas en el mismo día. Cree la señora Consejera Dinator de Guzmán que en el establecimiento de su dirección se ha logrado evitar este inconveniente haciendo que las profesoras anoten en el libro diario de clases las tareas que dan. De este modo se ha conseguido que éstas no se acumulen. En todo caso estima que se trata de un problema que el Consejo debe resolver con urjencia.

El señor Consejero Gandarillas considera que el recargo en las tareas domésticas escolares se debe principalmente al exceso de asuetos que, restándole una buena parte a nuestro brevísimo año de estudios, no permiten el desarrollo regular de los programas, que, como se ha dicho tantas veces en el seno de la Corporación contienen demasiadas materias. Así, pues, hai a juicio del señor Consejero una doble tarea que emprender, disminuir los asuetos i alivianar los programas.

El señor Consejero Ramírez recuerda que este problema se viene discutiendo desde hace muchos años, i así en 1902 hubo un debate memorable en que intervinieron Consejeros de Instrucción, profesores i padres de familia, al término del cual se llegó a la conclusión de que los niños sufren el peso de un trabajo excesivo dentro i fuera del Liceo. Como se ve, este grave mal no ha podido remediarse. Parte de la causa se halla en los programas i otra no menor, en el concepto que tiene cada profesor, no sólo de la importancia central de su ramo, sino también, por desconocimiento de lo que hacen sus colegas, de que él solo es el que exije tareas domésticas. A las dos razones dichas, hai que agregar malos métodos de enseñanza i principalmente el grave defecto de dictar apuntes que los alumnos deben trascribir cuidadosamente en sus casas. La información de que se ha dado cuenta impone, a juicio del señor Consejero Ramírez, la necesidad urjente, no de disminuir los asuetos, sino de organizar en debida forma la Visitación de Liceos i de revisar los programas con criterio que contemple de una parte las exijencias de la enseñanza i de otra el desarrollo físico i mental de los educandos.

El señor Decano de Medicina manifiesta que en su opinión es

indispensable integrar las comisiones que estudian la reforma de los programas, con médicos competentes, porque no es posible descuidar en ningún momento ni la medida de la capacidad de trabajo de nuestros niños, ni las leyes de la fatiga. Así, pues, sin formular indicación, deja insinuada la idea de la colaboración de médicos escolares en la organización de los nuevos programas.

El señor Rector de la Universidad acepta con mucho agrado la insinuación del señor Decano de Medicina.

El señor Decano de Humanidades manifiesta que estas prácticas irregulares de las cuales el Consejo de Instrucción Pública toma conocimiento por medios indirectos, como en el caso actual, difícilmente podrán correjirse sino se organiza en debida forma la Visitación de Liceos. En cuanto a la colaboración de médicos especialmente preparados, en la formación de los programas de humanidades, espresa que la Facultad no ha descuidado este punto i que cuenta para ello con el concurso del Miembro Docente de la misma, el Dr. don Arístides Aguirre Sayago.

En vista de la información particular recibida sobre el recargo de las tareas domésticas i de las observaciones hechas por los señores Consejeros, se acordó remitir una circular a los Liceos de Niñas en la cual se les manifieste el deseo de la Corporación de que las tareas que han de hacer en sus casas las alumnas no se recarguen en forma de que sean nocivas para la salud de las educandas, i su voluntad de que se suprima en absoluto el sistema de apuntes dictados en clases.

24. Del informe espedido por la señora Consejera Dinator de Guzmán acerca del programa de trabajos que se desarrollaria i del mobiliario escolar, con que cuenta el Liceo de Niñas de Parral para establecer una sección de Kindergarten, informe que se acordó pedir en la sesión de 4 del presente mes.

En vista del referido dictamen, se acordó denegar la autorización solicitada para el funcionamiento de dicho curso.

25. De la siguiente terna presentada por el señor Rector de la Universidad, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en vigor, para proveer en propiedad el puesto de Director de la Escuela de Leyes, creado por la Lei de Presupuestos del presente año:

1.er lugar, don Guillermo Correa;

2.º lugar, don Raimundo del Río Castillo; i

3.º » » Alfredo Santa María.

Fué aceptada por unanimidad.

26. De la siguiente nómina de candidatos que presenta el señor Rector de la Universidad para proveer en propiedad, en el Liceo Barros Borgoño, la asignatura de Relijión con 10 horas semanales de clases:

1.er lugar, don Luis Uribe;

- 2.0 » » Jerardo Pérez;
- 3.º » » Anibal Aguayo;
- 4.º » » José Luis Castro.
- 5.0 » Jorje Ferrada.

27. De una comunicación del Ministerio de Relaciones Esteriores en que manifiesta una insinuación de la Legación de Francia para que Chile se haga representar en las fiestas conmemorativas del primer Centenario del nacimiento del sabio Charcott.

Se acordó pedir por cablegrama al Ministro de Chile en Francia que se digne aceptar la representación de la Universidad i obtener otro tanto del Miembro Académico de la Facultad de Medicina Dr. don Augusto Orrego Luco, que posiblemente deba hallarse, en esa fecha, en París.

A continuación, se formaron las siguientes ternas alfabéticas para proveer en propiedad los puestos i asignaturas que se espresan:

Visitadora de Liceos de Niñas:

Doña Leonila Aguila,

- » Juana Jaques; i
- » Jertrudis Muñoz.

Liceo de Niñas N.º 2 de Santiago. — Fisica, con 9 horas:

Doña Rosa Barahona,

- » Teresa Flores,
- » Inés Zamora.

Liceo de Niñas N.º 3 de Santiago. - Inglés, con 8 horas:

Doña Teresa del Canto,

- » Marta Fuentes; i
- » Nora Lawrence.

Liceo de Niñas de Talcahuano.— Historia i Jeografía, con 21 horas:

Doña Guadalupe Arriagada,

- » Juana Perlwitz; i
- » Lucrecia Vásquez.

Liceo de Hombres de Chillán. - Matemáticas, con 16 horas:

Don Gregorio Cid Cid,

- » Pedro Retamal; i
- » Froilán Rioseco.

Liceo de Hombres de Chillán.—Historia i Jeografía, con 19 horas:

Don Pedro Contreras,

» Hernán Fuenzalida; i doña Juana Perlwitz.

Liceo de Niñas de Coquimbo.—Relijión, con 8 horas:

Pbro. José María Codera,

- » José Manobrera; i
- » Fructuoso Pereda.

Liceo de Hombres de San Felipe.—Relijión, con 11 horas:

Pbro. Guillermo Echeverría,

- » Osvaldo Fernández; i
- * Abel García Huidobro.

Finalmente, se tomaron los siguientes acuerdos:

- a) Autorizar a don Mateo Domic, médico recibido en las Universidades de Berlín i Zagreb, para que rinda las pruebas reglamentarias a fin de obtener el mismo título en la Universidad de Chile.
- b) Denegar la petición de doña Evanjelina Donoso Grille, Directora i profesora del Liceo de Niñas de Rengo, para que en mérito de sus años de servicios, de su título de normalista i de los estudios hechos en el Instituto Pedagójico, se le conceda el diploma de profesora de Estado en la asignatura de Castellano; i
- c) Aceptar la petición de don Arturo Zanelli para que la Universidad se pronuncie acerca del mérito científico de su testo «Gramática Inglesa», comprometiéndose, si el informe es favorable, a publicar una nueva edición en tipo mayor, del que fué rechazado en la sesión última.

En vista de que en la referida solicitud se afirma que dicho testo se halla en uso en los Liceos de Valparaíso, Viña del Mar i Quillota, se acordó recordar por nota, a los Rectores i Directoras de los establecimientos que funcionan en aquellas ciudades, que no pueden exijir a los alumnos ningún testo que no figure en la nómina que cada año forma el Consejo de Instrucción Pública.

Antes de levantarse la sesión la señora Consejera Dinator de Guzmán comunicó que la profesora del Liceo de Niñas N.º I, doña Teresa Jenscke partiría próximamente a Europa en un viaje de estudios i propuso que se la comisionara para que a su vuelta presentara un informe acerca de la enseñanza de los idiomas estranjeros i de las reformas que se han introducido en la educación femenina, tanto en Austria como en Alemania.

Se levantó la sesión.

RUPERTO A. BAHAMONDE.

Ricardo Montaner Bello, Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEÍDOS EN LA SESION DE 18 DE MAYO DE 1925

N.º 327.

Santiago, 11 de Mayo de 1925.

En respuesta a su nota N.º 362 de Abril último, en la que solicita fondos para la creación de cursos ausiliares de física i botánica en el primer año de la Escuela de Medicina, debo manifestar a Ud. que este Ministerio no cuenta con otros destinables al efecto que los del item 349 del Presupuesto vijente, los cuales ya ha puesto a disposición del Director del establecimiento. Saluda a Ud.

(Firmado). -V. MAGALLANES.

N.º 330.

Santiago, 11 de Mayo de 1925.

Hoi se dice al Rector del Liceo de Tomé: «En atención a que el item 951 del Presupuesto vijente, modificado por decreto-lei N.º 336 de Marzo último, al establecer un mayor sueldo para los profesores de los Liceos según los años de servicios de éstos en la «enseñanza del Estado», no distingue la calidad de los servicios prestados en ella, es computable para los efectos de dicho mayor sueldo el tiempo en que se halla desempeñado empleos administrativos.

Lo que digo a Ud, en contestación a la consulta que Ud. hace a este Ministerio en nota N.º 28 de Abril último.

Lo que digo a Ud. para su conocimiento. Saluda a Ud.

(Firmado). - ENRIQUE BAHAMONDE.

N.º 348.

Santiago, 14 de Mayo de 1925.

Hoi se dice a la Directora del Liceo de San Fernando: «En conformidad al decreto-lei N.º 336 de Marzo último, los profesores de los liceos con más de veinticinco años de servicios tienen derecho a gozar de un sueldo de trescientos pesos (\$ 300) por hora semanal de clase en cualquiera asignatura que desempeñen, sea ésta científica o técnica.

Los profesores no titulados con mas de diez años de servicios, tienen derecho a un sueldo de doscientos cincuenta pesos (\$250) por hora en cualquiera asignatura, siempre que desempeñen doce o más horas de clase, ya sea en uno o varios establecimientos.

Lo que digo a Ud. en contestación a su nota N.º 26 del mes en curso.

Lo que digo a Ud. para su ceno imiento. Saluda a Ud.

(Firmado). - ENRIQUE BAHAMONDE.

Santiago, 23 de Abril de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 1858.—Vistos estos antecedentes, i lo dispuesto en el ítem N.º 958 del Presupuesto vijente, DECRETO: 1.º) Apruébase el siguiente Presupuesto para el Liceo de Hombres de Los Andes, que rejirá durante el presente año.

Administración

Rector	5,600.00
Inspector Jeneral	3,600.00
Inspector de primera clase	1,800.00
Inspector de segunda clase	1,500.00
Escribiente i Bibliotecario, con la obligación de	
atender la Biblioteca dos horas cada noche	1,680.00

GASTOS VARIABLES

Gastos Jenerales	2,430.00
Arriendo de local	7,200.00

PROFESORADO

Dos profesores inspectores de preparatorias, con \$ 3,600 cada uno	\$ 7,200.00
\$ 6,090, cada uno	12,180.00
Un segundo año de humanidades	6,300.00
Un tercer año de humanidades	6,300.00
Un cuarto año de humanidades	6,930.00

Impútese el gasto ascendente a la suma de cuarenta i siete mil doscientos cinco pesos cincuenta centavos (\$ 47,205,50) al ítem 958 citado. 2.º) Nómbrase al siguiente personal, propuesto por el Jefe respectivo, para que sirva en dicho establecimiento los empleos a que se refiere el N.º I del presente decreto: A don Carlos Espech Medreiros, Inspector Jeneral i profesor de Dibuio i Caligrafía, con diez horas semanales de clase; a don Lisardo González Molina, Escribiente i Bibliotecario, i profesor de Canto i Jimnasia, con doce horas; a don Troadio Espinoza Arellano, Inspector de segunda clase i profesor de Trabajos Manuales, con cinco horas; a don Jorje Undurraga, Inspector de primera clase i profesor de Ciencias Naturales con seis horas, de Historia i Jeografía con nueve horas i de Canto con tres horas semanales de clase; a don Miguel Salas M., profesor de preparatoria, i de Dibujo i Caligrafía con ocho horas semanales de clase; a don Pedro Lazo, profesor de preparatoria i de Trabajos Manuales con cinco horas; a don Ramón Gallardo Avendaño, profesor de Castellano. con ocho horas, de Inglés con doce, i de Francés con nueve horas semanales de clase; a don Alejandro Serani Burgos, profesor de Matemáticas con veinte horas, de Física con dos horas, i de Francés con ocho horas semanales; a don Fidel Iturra Carrillo. profesor de Castellano con doce horas, i de Historia i Jeografía

con diez horas; a don Buenaventura Gómez Arriagada, profesor de Relijión, con trece horas semanales de clase. Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir, con cargo a los fondos destinados por el N.º I del presente decreto.—Refréndese, tómese razón, rejístrese i comuníquese.— Alessandri.—José Maza.

Santiago, 28 de Abril de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 2004.—Vista la solicitud de jubilación que corre en estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto-lei N.º 337 de Marzo último i teniendo presente, Que el solicitante ha comprobado haber servido en la instrucción normal, primaria i secundaria durante más de treinta años completos, Decreto: Concédese a don Atilio Mendoza Valdebenito la jubilación que solicita, con goce de una pensión anual de quince mil setecientos noventa i cinco pesos (\$ 15,795), equivalente a la remuneración íntegra asignada a su empleo de profesor de Castellano del Instituto Nacional.—Dicha pensión le será pagada por mensualidades vencidas por la Tesorería Fiscal de Santiago, con cargo al ítem 2919 del Presupuesto vijente.—Refréndese, tómese razón, rejístrese i comuníquese.—Alessandri.—José Maza.

Santiago, 28 de Abril de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 2007.— Vistos estos antecedentes, Decreto: Concédese a don Ricardo Fritis Calvo, Rector i profesor del Liceo de Hombres de Taltal con más de treinta años de servicios en la instrucción secundaria, la jubilación que solicita en conformidad al decreto-lei N.º 337 de Marzo último, con goce de una pensión anual de veintitres mil novecientos veintiocho pesos, cuarenta i cinco centavos (\$ 23,928.45), equi-

valente a la remuneración íntegra asignada a sus empleos. Dicha pensión le será pagada por la Tesorería Fiscal de Santiago, por mensualidades vencidas, con cargo al item 2919 del Presupuesto vijente.— Refréndese, tómese razón, rejístrese i comuníquese.— Alessandri.— José Maza.

Santiago, 6 de Mayo de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 2205. —Vistos estos antecedentes, Decreto: Acéptase la renuncia que hace doña Alba Silva de Francois, del empleo de profesora de Inglés, con doce horas semanales de clase, del Liceo de Niñas de Collipulli. —Té mese razón i comuníquese. —Alessandri. —José Maza.

Santiago, 7 de Mayo de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 2252.—Vista la nota N.º 408 del Rector de la Universidad, Decreto: Nómbrase al profesor de Estado don Isaac Edelstein, propuesto en la terna respectiva, para que sirva en propiedad veintiséis horas semanales de clases de Francés en el Liceo Valentín Letelier de esta ciudad. Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a servir.—Tómese razón i comuníquese.—Alessandri.—V. Magallanes.

Santiago, 8 de Mayo de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 2259 — Vistos estos antecedentes, Decreto: Nómbrase a don Juan Bruggen, propuesto por el Jefe respectivo, para que sirva en calidad de interino el cargo de profesor de Jeolojía del Instituto Pedagójico, puesto

creado en la lei de Presupuesto vijente. Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.—Tómese razón i comuníquese.—ALESSANDRI.—V. Magallanes.

Santiago, 8 de Mayo de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 2264—Vista la nota N.º 313 del Rector de la Universidad, Decreto: Fíjase en cincuenta pesos (\$ 50) mensuales la pensión que deben pagar los alumnos medio pupilos del Liceo de Hombres de Valparaíso.—Tómese razón i comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno.—Alessandri.—V. Magallanes.

Santiago, 8 de Mayo de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 2265.—Visto el acuerdo que precede del Consejo de Instrucción Pública, Decreto: Los exámenes de Fisiolojía Esperimental, Patolojía Dentaria, Terapéutica, Hijiene, Patolojía jeneral, Bacteriolojía, i Anatomía patolójica dentaria de la Escuela Dental, se rendirán al término del 4.º semestre. 2.º) El curso completo de dicha Escuela durará cuatro años, con los semestres correspondientes.—Tómese razón, comuníquese i publíquese.—Alessandri.—José Maza.

Santiago, 8 de Mayo de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 2266.— Vista la nota N.º 164 del Rector de la Universidad, Decreto: 1.º) Acéptase la propuesta que hace la Sociedad de Dolores para dar en arrendamiento al Fisco la casa de su propiedad que actualmente ocupa el Liceo de Niñas N.º 2 de Valparaíso, a fin de que continúe funcionando en ella dicho establecimiento. 2.º) El término del contrato será

de tres años, contados desde el 15 de Abril último, i la renta de arrendamiento, la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50,000) anuales, pagadera por mensualidades vencidas. 3) El presente contrato queda subordinado a la condición de consultarse los fondos necesarios para su cumplimiento en las leyes de presupuestos de los años venideros. 4.º) Autorízase al Director del Tesoro para firmar e inscribir en el competente rejistro la escritura pública que debe celebrar con el Arzobispado de Santiago, en representación de la Sociedad de Dolores de Valparaíso, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.—Anótese, tómese razón i comuníquese.—Alessandri.—José Maza.

Santiago, II de Mayo de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue:

N.º 2388.— Vista la nota N.º 219 del Rector de la Universidad, Decreto: Nómbrase a doña Adela Deluermoz Toro, propuesta en la terna respectiva, para que sirva el empleo de Directora del Liceo de Niñas N.º 2 de Valparaíso, por el término de tres meses, mientras la titular desempeña la comisión que se le confirió por decreto N.º 190 de Enero último.—Tómese razón i comuníquese.—Alessandri.— José Maza.

Santiago, 13 de Mayo de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue:

N.º 2528.— Vistos estos antecedentes, Decreto: Comisiónase, sin derecho a mayor remuneración, al doctor don Arístides Aguirre Sayago, profesor de la Escuela de Bellas Artes, para que estudie en el estranjero la enseñanza de la hijiene en los establecimientos educacionales.— Tómese razón i comuníquese.— Alessandri.— $José\ Maza$.

Santiago, 13 de Mayo de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue

N.º 2531.—Vista la nota N.º 338 del Rector de la Universidad i el Reglamento i Plan de Estudios del Instituto Pedagójico, aprobados por decretos N.os 3226 i 6025 del año 1924, DECRETO: El Consejo de Instrucción Pública resolverá acerca de las solicitudes de admisión de alumnos al Instituto Pedagójico, en los casos en que estos no cumplan con todos los requisitos exijidos en el título III de los referidos Reglamentos i Plan de Estudios.—Tómese razón, comuníquese, públiquese e insértese en el Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno.—Alessandri.—José Maza.

Santiago, 13 de Mayo de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue:

N.º 2532.—Vista la solicitud en que don Mario Vergara de la F., profesor de jimnasia del Liceo de Hombres de Curicó pide se le considere incluído en los beneficios del decreto 1280, de 30 de Abril de 1924, que establece quienes son profesores de Estado, por haber hecho sus estudios en la Escuela Militar, en circunstancias en que no existía el Instituto de Educación Física; i teniendo presente que a falta de dicho establecimiento funcionaba en aquel tiempo el Instituto Pedagójico que confería títulos de profesores de Jimnasia, Decreto: No ha lugar a lo solicitado.—Tómese razón i comuníquese.—Alessandri.—José Maza.

Santiago, 13 de Mayo de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 2533.— DECRETO: Se declara que las obligaciones que contrae el Fisco relativas al seguro de vida del señor Jacques Pancelín, en conformidad al contrato de dicho profesor de la Escuela de Injeniería aprobado por decreto 1453 de 4 de Abril último, quedan subordinadas a la condicion de consultarse los fondos necesarios para su cumplimiento en las Leyes de Presupuestos.—Tómese razón i comuníquese.— Alessandri.—José Maza.

Santiago, 14 de Marzo de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 2541.—Vista la solicitud de jubilación que corre en estos antecedentes, lo dictaminado por el Fiscal de Hacienda, lo dispuesto en el Decreto lei N.º 337 de Marzo último, i teniendo presente: Que el solicitante ha comprobado haber servido en la instrucción secundaria i superior más de treinta años completos, Decreto: Concédese a don Joaquín Luco A., profesor de la Escuela de Medicina, la jubilación que solicita, con goce de una pensión anual de once mil ciento quince pesos (\$ 11,115), equivalente a la remuneración íntegra asignada a su empleo.—Tómese razón i comuníquese.—Alessandri.—V. Magallanes.

Santiago, 30 de Abril de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 2268.—Vista la nota N.º 276 del Rector de la Universidad, Decreto: Se declara que los cursos especiales de Francés i Dibujo, creados en la lei de Presupuestos vijente para las preparatorias del Liceo de Niñas N.º 3 de esta ciudad, deben funcional, los primeros en calidad de libres i con la espresa manifestación de la voluntad de los padres que deseen

tales estudios para sus hijas, i los últimos sin que se aumente el horario establecido para las preparatorias por el decreto 5121, de 26 de Noviembre de 1901.—Tómese razón i comuníquese.—Alessandri. —V. Magallanes.

Santiago, II de Mayo de 1925.

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 2387. - Vistos estos antece. dentes i teniendo presente: Que por decreto N.º 16c de 17 de Enero de 1924, se declaré, en resolución a una solicitud de los jefes de clínicas i trabajos, prosectores i ayudantes de las Escuelas de Medicina i Farmacia, que dichos empleos deben ser considerados de carácter docente; Que el derecho a percibir la gratificación correspondiente se les reconoció a contar desde el 1.º de Enero de 1923; i Que por omisión no se contempló espresamente el derecho análogo del personal similar de los demás establecimientos, DECRETO: 1.0) Se declara que los jefes i sub-jefes de clínicas, policlínicas, laboratorios i talleres, los prosectores, ayudantes, jefes de trabajos, repetidores i profesores instructores de los establecimientos de instrucción superior, secundaria, comercial i especial, tienen derecho, en su calidad de personal docente i a contar desde el 1.º de Enero de 1923, a gozar de la gratificación del treinta por ciento establecida en el artículo 2 de la lei N.º 3774 de Julio de 1921. 2.º) Derógase, a contar desde el 1.º de Enero de 1923, el decreto reglamentario N.º 3603 de 30 de Julio de 1921, en lo que sea contrario al presente decreto. 3.º) El pago de las diferencias de gratificación de los años 1923 · i 1924 queda subordinado a la condición de consultarse los fondos necesarios para el objeto en la Lei de Presupuestos o en otra especial que destine fondos para el pago de cuentas pendientes; i la gratificación correspondiente al año en curso deberá pagarse con cargo al ítem de gastos fijos N.º 950 del Presupuesto vijente. -Tómese razón, comuníquese, publiquese e insértese en el Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno. - Alessandri. -José Maza.

Santiago, 15 de Mayo de 1925.

Señor Rector:

La Facultad de Medicina i Farmacia, en su sesión de hoi, acordó por unanimidad designar Miembros Honorarios de esta Corporación a los señores Gregorio Amunátegui i Cornelio Guzmán.

Lo que tengo la honra de comunicar al señor Rector.

Saluda atentamente a Ud.

R. AGUIRRE L. Decano.

José Ducci. Secretario.

N.º 16.

Santiago, 15 de Mayo de 1925.

Señor Rector:

La Facultad de Humanidades, en sesión de 12 del actual adoptó el siguiente acuerdo:

«De conformidad a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento del Instituto Pedagójico, designar al Instituto Nacional i a los Liceos de Niñas N.º 1, 2 i 5 como los establecimientos de instrucción secundaria en que los alumnos del Pedagójico pueden hacer su práctica, en el sentido de poder presenciar horas de clases de sus respectivas asignaturas».

La Corporación resolvió trasmitir a Ud. este acuerdo a fin de que por su importante intermedio se impongan los directores de los establecimientos mencionados.

Saluda atentamente a Ud.

J. Montebruno L. Decano.

Gabriel Amunálegui. Secretario. Santiago, 13 de Mayo de 1925.

Honorable Consejo:

En sesión de esta fecha, la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas acordó lo siguiente:

«Enviar oficio al Honorable Consejo de Instrucción Pública para los efectos de la aprobación del Reglamento sobre Ayudantías de las clases del Curso de Derecho, aprobado en sesión de la Facultad de 5 de Noviembre de 1924».

Incluyo copia de este Reglamento.

Lo que tengo el honor de comunicar al Honorable Consejo para su conocimiento i fines consiguientes.

(Firmado). - FEDERICO DUNCKER.

Reglamento sobre ayudantías de las clases del Gurso de Derecho aprobado por el Consejo de Instrucción Pública en su sesión de 18 de Mayo de 1925.

ARTÍCULO PRIMERO.— Los ejercicios prácticos consistentes en interrogaciones, trabajos sobre temas indicados por el profesor, lectura de trabajos o conferencias de alumnos sobre temas señalados por aquel con anterioridad i preparados fuera de clases, serán dirijidos por el profesor, quien podrá delegar esta atribución en el ayudante de su cátedra, si lo hubiere.

ART. 2.0—Las obligaciones de los ayudantes son:

- a) Llevar el libro de matrícula de los alumnos;
- b) Pasar lista cada día de clases o de ejercicios prácticos, dejando constancia inmediata de las asistencias;
- c) Asignar las notas que correspondan a los alumnos en los ejercicios prácticos;
 - d) Pasar al profesor el día 1.º de cada mes, una copia duplica-

da de las nasistencias de los alumnos. Una de estas copias será enviada con la firma del profesor al Director de la Escuela de Derecho;

e) Ejecutar e inspeccionar todos los demás trabajos relacionados con la enseñanza, que le encomiende el profesor.

ART. 3.º—Los ayudantes serán nombrados a propuesta del profesor respectivo, previo concurso abierto por el mismo profesor.

Serán motivos de preferencia las buenas votaciones en los exámenes obtenidas por el candidato.

ART 4.º—Los empleos de ayudantes serán ocupados por Licenciados en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad de Chile.

ART. 5.º—-La duración de los empleos de ayudantes será de dos años, pudiendo ser reelejidos por un nuevo período. En todo caso podrán ser removidos a petición del respectivo profesor.

ART. 6.º—Una misma persona no podrá desempeñar sino un empleo de ayudante.

Art. 7.º—En los cursos rotativos el ayudante seguirá el curso de su profesor.

ART. 8.º—Los ayudantes tendrán la remuneración que fije la Lei de Presupuestos.

Santiago, 18 de Mayo de 1925.

Señor Rector.

Tengo el honor de poner en su conocimiento lo siguiente:

1.º—Los programas de los cursos públicos i privados que el Profesor señor Luis Lapicque piensa dictar en la Universidad de Santiago, sobre a) la materia viva, i b) la excitabilidad i el sistema nervioso;

2.º—Una noticia biográfica sobre el Profesor Lapicque.

Agrego que el Doctor Lapicque, según carta que me envió

el 8 de Abril, pensaba embarcarse en Marsella a fines de ese mes. Su llegada sería, pues, inminente.

Sírvase aceptar, señor Rector, mis más distinguidos sentimientos.

> J. DE LONGCHAMPS, El Mínistro de Francia.

Señor R. Bahamonde Rector de la Universidad. Santiago

NOTAS BIOGRAFICAS

Luis Lapicque nació en 1866 en una pequeña ciudad de Lorena; a los 17 años fué a París a comenzar sus estudios en la Facultad de Medicina i en la Sorbona; se especializó desde un principio como fisiólogo i tuvo sucesivamente por maestros a Gley, Richet i Dastre; Doctor en Medicina i Doctor en Ciencias, se inició en la Enseñanza superior como Maestro de Conferencias en la Sorbona en 1897, obtenida en 1911 la cátedra de Fisiolojía jeneral del Museo que había tenido Claudio Bernard, i por fin ha vuelto a la Sorbona en 1919 a ocupar como titular la más hermosa cátedra de Fisiolojía de Francia. Su laboratorio es de los más activos, i en él una pléyade de jóvenes entusiastas i trabajadores llevan a la práctica las ideas i los métodos del Maestro.

Desde hace 40 años la vida de Luis Lapicque ha sido consagrada por completo a la enseñanza i a la investigación; pero, para esta investigación ha tenido que trasladarse a veces lejos de su laboratorio; ha visitado, en misión científica, la Abisinia, el Golfo Pérsico, las Indias Inglesas i los rincones más escondidos de la Malasia; la Sociedad de Jeografía de París ha recompensado con una medalla de oro su actividad de esplorador.

En 1914, cuando estalló la gran guerra europea, Luis Lapicque había pasado ya la edad de las obligaciones militares; pero habiendo permanecido voluntariamente de oficial de reserva se encontró, desde la movilización, en la frontera como médico jefe de un rejimiento de infantería i pasó un año en medio de los combatientes de la primera línea, bajo la metralla i en las trincheras; allí ganó la Cruz de Guerra i la Lejión de Honor. Después, llamado como colaborador por Painlevé al Ministerio de las Investigaciones útiles a la defensa nacional, permaneció bajo el uniforme al frente de un comité técnico hasta el armisticio, ocupándose especialmente de la defensa contra los gases i del abastecimiento; los servicios que prestó en esta calidad le han valido ser promovido a oficial en la Lejión de Honor.

Hombre de acción más bien que escritor, ha publicado hasta ahora pocos libros, pero los resultados de sus trabajos están consignados en más de 300 notas i Memorias a los Informes de la Academia de Ciencias, de la Sociedad de Biolojía, de la Sociedad de Antropolojía de París, etc. La característica de su método es la precisión, el gusto de la medida bien determinada, i de la cifra esperimental capaz de sujerir una lei matemática; en una palabra, siguiendo la fórmula de Claudio Bernard, del cual representa, por intermedio de su maestro i predecesor Dastre, la más pura tradición, se esfuerza por hacer de la Fisiolojía jeneral la química i la física de la materia viva.

Ha estudiado especialmente la estadística i las mutaciones del hierro en los vertebrados; los caracteres anatómicos de la raza negra (de la cual ha demostrado su unidad i continuidad por el sur del Asia desde el Africa hasta la Oceanía); la relación entre el peso del cerebro, el peso del cuerpo i la intelijencia—la ración alimenticia en función del clima i del tamaño corporal, los cambios celulares en las algas marinas—en fin, la excitabilidad eléctrica de los músculos i de los nervios; en esta última cuestión ha espresado, con una precisión esperimental esplícitamente admirada por el gran fisico alemán Nernst, ideas orijinales sobre el papel del tiempo en los fenómenos nerviosos. Su noción de una unidad de duración propia a cada célula, la cronaxia, i sus métodos de medida de esta cronaxia son adoptados por los fisiólogos de todo el mundo. En 1923 la Universidad de Oxford consagraba esta obra científica confiriendo a Luis Lapicque la envidiada distinción de su doctorado honoris causa.

M. Lapicque casó en 1902 con la hija de Severiano de Heredia, político i Ministro de Estado francés, orijinario de Cuba, i perteneciente a la familia española tan conocida que ha dado tam-

bién a la Francia un gran poeta. Madame Lapicque, colaboradora asidua de su marido es Doctora en Ciencias i autora, por su propia cuenta, de trabajos fisiolójicos estimados, especialmente sobre la conducción en el corazón i sobre los medicamentos cardíacos, sobre el curare, etc.

«LA MATERIA VIVA»

(Con proyecciones cinematográficas, del Dr. Comandón).

El protoplasma, o materia viva fundamental, siempre semejante en todos los seres, animales o vejetales.

División en células-Tamaño celular, microscópico, justo intermediario entre el tamaño de los objetos usuales i el tamaño molecular.

En cada célula, además del protoplasma, hai núcleo i diferenciaciones diversas (deutoplasma, metaplasma, etc). Examen al ultra microscopio.

Propiedades físicas:

El protoplasma es un coloide mui hidratado, de una consistencia particular, vecina más bien a los líquidos. Movimientos en el interior de las células, escurrimiento, tensión superficial.

Jeneralidades sobre los coloides. Coloides inorgánicos. Coloides orgánicos muertos-Sols i gels. El protoplasma vivo no es ni sol, ni gel; estado particular, glioide.

Propiedades químicas. Albuminoides. Lipoides. Materias minerales.

La vida no es posible sino en presencia de una solución salina análoga al agua de mar. Presunción sobre el orijen marino de la vida.

Constitución de los albuminoides, sus propiedades ácidas o básicas. Neutralidad del medio vital. Concepción moderna de la neutralidad, de la acidez i de la alcalinidad. Notable fijeza de la neutralidad de la sangre.

Inhibición del protoplasma.

Papel de las materias solubles en el éter (lipoides).

Absorción de las sales por la célula. La presión osmótica.

Discusión de la noción de la membrana celular hemi permeable. La célula no puede ser comparada a ningún modelo inanimado. Sus cambios resultan de funciones vitales. *Epictesis* de las células vejetales. Una teoría para el mecanismo de la epictesis.

La materia viva es el centro de un desgaste de enerjía ininterrumpido. Combustión vital. La respiración elemental.

Movimientos en los seres unicelulares. Ameboismo. Tropismos i tactismos. Papel de la tensión superficial. Amebas artificiales.

Vejez i rejuvenecimiento en los infusorios. En los seres superiores; formación de un nuevo ser. Fecundación i segmentación del huevo.

Agotamiento de las reservas. Renovación del combustible: alimentación. Fabricación interna de alimentos por captación de la enerjía solar, en las plantas verdes; almacenamiento de reservas. Todos los demás seres se apoderan de estas reservas i viven del trabajo de las plantas verdes.

La enerjía en jeneral; enerjía potencial; diversas formas de enerjía actual; medida común para el calor.

Ración alimenticia. Influencia de la temperatura esterior sobre los animales de sangre caliente i sobre los de sangre fría. Influencia del tamaño del cuerpo. Metabolismo basal i marjen de termojénesis.

En el límite del marjen de termojénesis, el valor alimenticio puede espresarse en calorías. Los principales alimentos del hombre. Principios de sustitución.

Ración de mantenimiento. Ración de trabajo.

Apreciación numérica de las necesidades alimenticias de un individuo, de una familia, de una nación. Valor fisiolójico de las producciones agrícolas, de las adquisiciones, de las importaciones. Balance de los recursos i de las necesidades; soluciones económicas de los problemas de abastecimiento.

LA EXCITABILIDAD I EL SISTEMA NERVIOSO

(Curso destinado a especialistas: físicos, fisiólogos i médicos). (Con demostraciones esperimentales).

Historia de la excitación eléctrica. Galvani, Volta, Du Bois Reymond. Pfluger. Fick. Brucke. Engelmann. Hermann.

Período moderno. Relación entre la duración de la corriente eléctrica i la intensidad necesaria para la excitación.

Cronaxia. Empleo de los condensadores, Corrientes de comienzo progresivo. Doble condensador.

Excitaciones selectivas.

Aplicaciones al electro diagnóstico.

Relación de la cronaxia i de la rapidez funcional (duración de la contracción muscular, duración de la variación negativa, rapidez del influjo nervioso).

Interpretación de los diversos espesores en las fibras nervio-

sas.

Igualdad de cronaxia entre el músculo i su nervio motor. Curarización. Crítica de la noción de placa motriz. El isocronismo como condición de la trasmisión del influjo nervioso.

Los nervios iterativos (nervios secretores, vaso-motores, inhibidores del corazón, etc). Su cronaxia.

Jeneralización teórica al sistema nervioso. Reflejos-Emoción.

N. 0 39.

La Serena, 28 de Abril de 1925.

Señor Rector:

Tengo el honor de acompañar a Ud. una lista de los alumnos del curso de alemán cuya asistencia media es bastante regular.

En el espresado curso los alumnos que asisten a las clases se distribuyen en la forma siguiente: 10 en el 2.º año, 9 en el 3.º, 2 en el 4.º, 5 en el 5.º i 2 en el sesto.

Aunque el 4.º i el 6.º cuentan sólo con dos alumnos cada uno, sin embargo estimo que es conveniente mantenerlos por cuanto se trata de cursos superiores i de niños cuyos padres, según me lo han asegurado están dispuestos a hacerlos seguir carreras profesionales.

La supresión de las clases les irrogaría graves perjuicios. Saluda atentamente a Ud.

J. E. PEÑA VILLALÓN.

Santiago, 15 de Mayo de 1925.

Señor Rector:

Pongo en conocimiento de Ud. que el Supremo Gobierno ha tenido a bien concederme mi jubilación, i en el acto he dispuesto que el profesor más antiguo, don Mardoqueo Yáñez, se haga cargo del establecimiento mientras se provea la vacante en propiedad conforme a lo dispuesto en el reglamento sobre designación de rectores suplentes i accidentales, de 9 de Mayo de 1884.

Lo que comunico a Ud. para su debida información.

AURELIO PINOCHET.

Rancagua, 29 de Abril de 1925.

Señor Rector:

Comunico a Ud. que las clases de Relijión del Liceo a mi cargo, con quince horas semanales, están vacantes por renuncia de la persona que las servía. No propongo reemplazante interino por no haber en Rancagua un sacerdote que haya querido aceptarlas.

Saluda a Ud. atentamente.

ENRIQUE SEPÚLVEDA.

N.º 19.

Linares, 12 de Mayo de 1925.

Señor Rector:

Este Liceo debió celebrar el cincuentenario de su fundación el 19 de Abril. La ausencia de algunos profesores i la enfermedad de otros, nos ha hecho postergar esta celebración para el 21 de Mayo.

Como el mismo 21 de Mayo corresponde otra festividad de la Iglesia i como en otras ocasiones los señores Ministros han decretado desdoblamiento del asueto, hemos confeccionado un programa para desarrollarlo en dos días i para ello solicitamos que la Universidad nos anticipe su autorización.

Las festividades empezarán el 21 por la mañana: concurriremos con los alumnos a cantar el himno patrio a la plaza de armas i a oir, allí mismo, una conferencia del profesor de Historia, señor Escobar, sobre la epopeya de Iquique.

A las 4 P. M. estensión secundaria en el Liceo:

Don Federico Arriagada: Motivo de la Fiesta.— Orienta iones de la enseñanza ante el problema económico. Los programas.

Don Nazario Chaeón, ex-alumno: Biografía del Liceo, i don Waldo Retamal: Significado cultural de la fiesta.

Terminados los números de Canto i Música continuará un baile hasta las 8 P.M.

Día 22: torneos esportivos entre alumnos i ex-alumnos, con premios ofrecidos por el comercio.

El día 23 en la noche el profesorado ofrecerá un baile a la sociedad de Linares.

En el deseo de que nuestras fiestas nos resulten lo más prestijiadas posible, hemos repartido invitaciones a los ex-rectores, ex-profesores i ex-alumnos.

Le quedaríamos altamente reconocidos al señor Rector si nos pudiera honrar con su presencia i si no le fuera posible, le agradeceríamos que nos mandara en su representación a alguno de los empleados superiores de esa Universidad.

Contamos con que el Visitador de Liceos, señor Banderas, concurra por derecho propio a título de ex-rector.

Dios Gue. a Ud.

FEDERICO ARRIAGADA.

N.º 27.

Temuco, 22 de Abril de 1925.

Señor Rector:

Elevo la renuncia de don José M. Alvarado como profesor de Relijión, con 20 horas semanales, en el Liceo de Tenuco. Los fundamentos de esta renuncia son tan claros i terminantes, de modo que procede la aceptación de ella.

Para reemplazar al señor Alvarado en el carácter de interino, tengo el honor de proponer a frai Leonardo Navarro, Superior del Convento franciscano de este pueblo.

La Autoridad Eclesiástica dispone con mucha frecuencia el traslado de los párrocos i curas que prestan sus servicios en Temuco; así he visto desfilar por el liceo, casi año a año, un nuevo profesor de relijión, con el consiguiente perjuicio para la enseñanza

de esta asignatura i el orden del establecimiento. Esta circunstancia, me obliga a solicitar por su intermedio, del H. Consejo de Instrucción Pública el acuerdo para que las referidas 20 horas semanales de relijión continúen servidas interinamente.

Saluda atentamente al señor Rector,

AURELIO LETELIER L.

N.º 25.

Antofagasta, 6 de Mayo de 1925.

Señor Rector:

Tengo el honor de esponer lo que a continuación espreso:

La profesora de Dibujo de este Liceo, doña Maud T. de Alibaud, con 16 horas semanales de clases, ha presentado la renuncia de dicha clase, por motivo de enfermedad.

Con esta misma fecha envío para el Ministerio de Instrucción, la renuncia, con su respectivo informe.

Agradecería al señor Rector se digne hacer llamar a concurso para la mencionada asignatura.

Son 16 horas semanales de clases con una renta anual de \$ 2,800.00

Es cuanto puedo esponer al señor Rector sobre el particular. Dios Gue, a Ud.

FIDELIA VALDÉS PEREIRA.

Fragmento de una carta del ex-Superintendente de Aduanas dirijida a un empleado de la Universidad.:

«Le escribo indignado de ver a mis dos pobres chiquillas sobre el escritorio haciendo tareas que no terminan nunca. Esto es noche a noche. Trabajan más que un peón o un obrero, porque además de las horas de asistencia al Liceo tienen que dedicar en la casa dos o tres horas cuando menos. Es un abuso inaudito.

Está bien que se obligue a trabajar ocho horas a jente ya desarrollada, pero no a niños o niñas que están en pleno desarrollo i, todavía, no son ocho horas sino más, como le digo. Me dicen que en los liceos de niños no dan tareas o las dan en menor escala. Qué gran bien se haría prohibiendo las tales tareas. ¿No han tomado en consideración la influencia maléfica, el daño enorme que cae sobre la salud i la vida futura del educando?

N.º 1880.

Santiago, 8 de Mayo de 1925.

La Legación de Francia en nota fechada el 2 de los corrientes me dice lo que sigue:

«La Sociedad de Neurolojía de París que ocupa un puesto importante entre las agrupaciones científicas francesas, i que ha organizado en los últimos años una serie de reuniones internacionales que le han creado un real prestijio en el estranjero, ha tomado la iniciativa de celebrar el mes de Mayo el centenario del nacimiento de Charcot. El señor Ministro de Relaciones Esteriores así como el señor Ministro de Trabajo han aceptado otorgar su patronato al Comité Organizador de esta solemnidad científica, que está asegurada del concurso eficaz del Departamento de Hijiene. Cierto número de neurólogos de todos los países ya han manifestado su intención de ir a París en esa fecha, pero sería conveniente provocar la constitución oficial de delegaciones estranjeras va sea de los gobiernos, de las academias, de las facultades o de las sociedades científicas de los países estranjeros. Tengo en consecuencia, en nombre de mi gobierno el honor de invitar al Gobierno de Chile a hacerse representar en esta reunión por medio de delegados cuyos nombres le ruego indicar a la brevedad posible. Agrego a la presente una noticia en la cual la sociedad da a conocer el programa jeneral de la Conmemoración así como la composición del Comité de patronato i de la Comisión organizadora. Ya ha sido dirijida a los interesados de los diversos países. La apertura de la reunión neurológica internacional tendrá lugar en la Salpetriere (Anfiteatro Charcot) el lunes 25 de Mayo a las 9 horas.

La discusión versará sobre la esclerosis lateral amiotrófica (enfermedad de Charcot). El 26 de Mayo estará consagrado a las fiestas conmemorativas del 25 Aniversario de la Sociedad de Neurolojía i del Centenario de Charcot. A las nueve horas en la sede de la Sociedad, 12 rue de Seine, i a las 15 horas en la Academia de Medicina, comunicaciones de los miembros estranjejos i elojio de Charcot. A las 21 horas, en el gran anfiteatro de la Sorbonne, sesión solemne bajo la presidencia del señor Presidente de la República con asistencia de los Ministros interesados, discursos de los Delegados estranjeros. El 27 de Mayo a las 9,15 horas, en la Salpetriere (Anfiteatro de la escuela de enfermos) discusión sobre la cefalaljia. A las 21 horas, banquete. El 28 de Mayo, a las 17 horas, recepción en el Hotel de Ville».

Lo que trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes, agradeciendo este Departamento una pronta resolución sobre la representación de Chile en el Centenario de Charcot, dada la premura de tiempo con que contamos hasta el 25 de los corrientes.

Dios gue. a Ud.

JORJE MATTE.